



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ORDEN DEL DÍA N° 6
PERIODO ORDINARIO N° 140
SESION N° 7
FECHA : 28-07-2022

De las Comisiones de **Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General**, expidiéndose en el siguiente proyecto de ley:

ASUNTO N° 1.-De los señores diputados Pullaro, Cándido, Basile, Bastía, Orciani, González, Espíndola y Di Stefano, por el cual se establece el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **Proyecto de Ley 44208 CD – UCR FPCS** – presentado por los Diputados PULLARO, BASILE, CÁNDIDO, BASTIA y GONZÁLEZ y por las Diputadas ORCIANI, DI STEFANO y ESPÍNDOLA ; por el cual se establece el régimen general de asociaciones intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia ; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
RÉGIMEN DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - Objeto. Establécese el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Definición. A los efectos de la presente, se entiende por Asociaciones Intermunicipales – en adelante las Asociaciones- a todo aquel ente integrado por Municipios y/o Comunas de la Provincia de Santa Fe, vinculados institucionalmente de manera voluntaria para abordar problemáticas comunes o planificar estrategias de desarrollo coordinado.

ARTÍCULO 3 - Finalidad. La presente ley tiene la finalidad de otorgar a los Municipios y Comunas en un contexto de municipalización de las políticas públicas, una herramienta para:

a) concretar a través de la integración, mayores escalas para la resolución de problemas comunes;



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) planificar estrategias de desarrollo regional o promoción de obras públicas entre localidades que pertenezcan a un mismo espacio geográfico;
- c) negociar desde posiciones de mayor fortaleza frente a los gobiernos de otros niveles y/u otros factores de poder;
- d) incidir de manera conjunta en las definiciones de las políticas públicas nacionales y/o provinciales;
- e) reducir costos en la adquisición de bienes, insumos y productos de uso común;
- f) la realización de licitaciones conjuntas y coordinadas para contratar servicios de uso común o el desarrollo de los mismos;
- g) vincularse a los fines de acceder a créditos;
- h) promover acciones que beneficien al conjunto de los ciudadanos o determinados sectores integrantes de localidades con similitudes económicas, sociales y culturales;
- i) generar convenios de complementación entre localidades de perfiles distintos y acuerdos de solidaridad ante asimetrías;
- j) fomentar la interrelación entre localidades;
- k) promover la cooperación técnica y financiera; y,
- l) construir obras o prestar servicios de manera conjunta.

ARTÍCULO 4 - Integrantes. Están facultados para conformar las Asociaciones todas aquellas autoridades de los gobiernos locales -Municipios y Comunas- que voluntariamente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente decidan acordar con sus pares una Asociación de estas características con un objeto determinado de interés común. Podrá integrarse con al menos dos localidades- Municipio o Comuna- y sin límite en la cantidad de los mismos.

ARTÍCULO 5 - Alcance. El ámbito de actuación de cada Asociación se limita materialmente al objeto por el cual se conformó y territorialmente a la jurisdicción de los Municipios o Comunas que lo constituyen, modificándose en la medida que adhieran otras localidades o alguna de ellas decida dejar de integrarlo.

CAPÍTULO II
CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 6 - Naturaleza jurídica. La Asociación Intermunicipal será una persona de derecho público de carácter no estatal, en los términos establecidos por la presente, conformada por los gobiernos locales que voluntariamente deciden organizarse con un fin común. Podrán con la anuencia expresa de todas las localidades participantes y de acuerdo al objeto motivo de su conformación, sumar como integrante de la Asociación, a Organizaciones No Gubernamentales. La pertenencia de los Municipios y Comunas a una



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asociación Intermunicipal no afecta la autonomía de los mismos ni implica delegación de sus facultades y competencias.

ARTÍCULO 7 - Marco normativo. Se regirán por las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, el estatuto que se dicte en consecuencia, la normativa local y general aplicable y los principios específicos de las actividades que constituyan su objeto.

ARTÍCULO 8 - Procedimiento. Se organiza de manera formal con la suscripción de un convenio constitutivo y su aprobación por Ordenanza de los Concejos Municipales o Comisiones Comunales de las ciudades y comunas según corresponda. La aprobación del convenio por parte de los órganos municipales o comunales, expresando la voluntad asociativa común, faculta al Intendente o Presidente Comunal en representación del estado municipal a aprobar los estatutos de la Asociación.

ARTÍCULO 9 - Renuncia. Los Gobiernos Locales pueden renunciar a su participación en la Asociación Intermunicipal conformada por una nueva Ordenanza que así lo determine expresamente. Para hacerlo, deben notificar fehacientemente con una anticipación de 120 días a cada uno de los integrantes. El renunciante debe cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante su participación.

ARTÍCULO 10 - Disolución. La disolución de la Asociación puede darse de común acuerdo entre las partes, cumplido el objetivo perseguido o cuando por renunciaciones posteriores solo quede una localidad. En cualquiera de los casos, los integrantes deberán cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante la vigencia de la misma y hasta el cese de su funcionamiento.

CAPÍTULO III

FACULTADES

ARTÍCULO 11 - Facultades. Las Asociaciones una vez formadas gozan de las siguientes facultades:

- a) aprobar su propio estatuto o reglamento de funcionamiento que obligue a las partes, respetando las pautas mínimas de organización institucional establecida por el capítulo IV de la presente;
- b) auto organizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica;
- c) planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo, respetando las autonomías de sus integrantes;
- d) promover la coordinación, armonización y compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes;
- e) planificar y coordinar la gestión por la cual se asociaron con un fin de bien común;
- f) celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales;



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- g) reunir, organizar y sistematizar información sobre el objeto de la conformación;
- h) establecer los aportes que debe realizar cada una de las ciudades y comunas para sostener su funcionamiento, manteniendo un criterio de equidad;
- i) realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto para la que fue constituida; y
- j) constituir o integrar fideicomisos, consorcios, cooperativas y cualquier otra figura jurídica asociativa destinada a cumplir con su objeto, cumplimentando con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12 - Consejo de Gobierno. La Asociaciones establecerán en sus estatutos un Consejo de Gobierno, como órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes y Presidentes Comunales de las localidades integrantes. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que sus normas exijan mayorías especiales. En caso de empate sobre una votación, quien ejerza la presidencia definirá con su voto.

ARTÍCULO 13 - Presidencia. La presidencia del Consejo de Gobierno será rotatoria entre todos sus integrantes, renovándose el mandato anualmente. El presidente ejercerá la representación legal de la Asociación Intermunicipal y su cargo se ejercerá de manera ad honorem.

ARTÍCULO 14 - Estructura Funcional. Cada Asociación podrá establecer en sus estatutos y reglamentos sus órganos ejecutivos y organización administrativa, de acuerdo al objeto por el cual decidieron asociarse y a los fines de hacer cumplir las metas y acciones que se dispongan desde el Consejo de Gobierno. Todos los integrantes deberán hacer un aporte para los gastos de su funcionamiento.

ARTÍCULO 15 - Consejos Consultivos. Las Asociaciones podrán constituir Consejos Consultivos para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a su objeto, integrado por especialistas con reconocida trayectoria y/o celebrar convenios de colaboración con Universidades públicas o privadas, Organismos públicos con actuación en la temática, Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil o con Empresas Privadas.

ARTÍCULO 16 - Gravamen. A los fines del funcionamiento de la Asociación, los Gobiernos locales podrán aplicar un gravamen destinado a ese solo y único objeto. Cada Municipio y Comuna sancionará la creación del gravamen, efectuará su percepción e ingresará lo recaudado en una cuenta especial de su contabilidad para transferir el crédito y los montos resultantes a la Asociación.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAPITULO V
RELACIÓN CON EL GOBIERNO PROVINCIAL

ARTÍCULO 17 - Control. El Gobierno Provincial se limitará a realizar un control del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación para la conformación de la Asociación, pero en ningún caso podrá esgrimir razones de oportunidad, merito o conveniencia para rechazar su reconocimiento. Sin perjuicio de ello, se mantiene el poder fiscalizador que corresponda a las autoridades administrativas competentes en los casos en que el ordenamiento jurídico lo disponga respecto a las cuestiones vinculadas con el objeto de la Asociación.

ARTÍCULO 18 - Acompañamiento. El Gobierno Provincial ofrecerá a través de la autoridad de aplicación asesoramiento técnico, asistencia operativa, acompañamiento en las gestiones y participación en sus proyectos.

ARTÍCULO 19 - Promoción. Se promoverá la conformación de Asociaciones Intermunicipales, priorizando en aquellos planes y programas destinados a los Gobiernos Locales, con aportes reintegrables o no reintegrables, aquellos proyectos presentados por Municipios y Comunas en el marco de una Asociación conformada.

ARTÍCULO 20 - Autoridad de Aplicación. Sera autoridad de aplicación provincial de la presente, en lo pertinente a este capítulo y el siguiente, la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional, perteneciente al Ministerio de Gestión Pública o el organismo que lo reemplace en el futuro con competencia en la relación con los Municipios y Comunas.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 21 - Compatibilidad. Los Municipios y Comunas pueden participar en más de una Asociación, en la medida que las mismas tengan objetivos absolutamente distintos o complementarios y de ninguna manera contrapuestos.

ARTÍCULO 22 - Exención impositiva. Las Asociaciones están exentas de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial.

ARTÍCULO 23 - Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 24 - Reglamentación. Reglaméntese la presente en el término de 90 días.

ARTÍCULO 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión – zoom , 29 de Septiembre 2021.
Orciani-Real-Pinotti-Lenci-Sola-Armas Belavi.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 44208 CD-UCR-FPCS** de los Diputados Pullaro, Basile, Cándido, Bastia, González y de las Diputadas Orciani, Di Stefano y Espíndola, por el cual se establece el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia; que cuenta con dictamen de Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
RÉGIMEN DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 - Objeto. Establécese el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Definición. A los efectos de la presente, se entiende por Asociaciones Intermunicipales – en adelante las Asociaciones- a todo aquel ente integrado por Municipios y/o Comunas de la Provincia de Santa Fe, vinculados institucionalmente de manera voluntaria para abordar problemáticas comunes o planificar estrategias de desarrollo coordinado.

ARTÍCULO 3 - Finalidad. La presente ley tiene la finalidad de otorgar a los Municipios y Comunas en un contexto de municipalización de las políticas públicas, una herramienta para:

- a) concretar a través de la integración, mayores escalas para la resolución de problemas comunes;
- b) planificar estrategias de desarrollo regional o promoción de obras públicas entre localidades que pertenezcan a un mismo espacio geográfico;
- c) negociar desde posiciones de mayor fortaleza frente a los gobiernos de otros niveles y/u otros factores de poder;
- d) incidir de manera conjunta en las definiciones de las políticas públicas nacionales y/o provinciales;
- e) reducir costos en la adquisición de bienes, insumos y productos de uso común;



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) la realización de licitaciones conjuntas y coordinadas para contratar servicios de uso común o el desarrollo de los mismos;
- g) vincularse a los fines de acceder a créditos;
- h) promover acciones que beneficien al conjunto de los ciudadanos o determinados sectores integrantes de localidades con similitudes económicas, sociales y culturales;
- i) generar convenios de complementación entre localidades de perfiles distintos y acuerdos de solidaridad ante asimetrías;
- j) fomentar la interrelación entre localidades;
- k) promover la cooperación técnica y financiera; y,
- l) construir obras o prestar servicios de manera conjunta.

ARTÍCULO 4 - Integrantes. Están facultados para conformar las Asociaciones todas aquellas autoridades de los gobiernos locales -Municipios y Comunas- que voluntariamente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente decidan acordar con sus pares una Asociación de estas características con un objeto determinado de interés común. Podrá integrarse con al menos dos localidades- Municipio o Comuna- y sin límite en la cantidad de los mismos.

ARTÍCULO 5 - Alcance. El ámbito de actuación de cada Asociación se limita materialmente al objeto por el cual se conformó y territorialmente a la jurisdicción de los Municipios o Comunas que lo constituyen, modificándose en la medida que adhieran otras localidades o alguna de ellas decida dejar de integrarlo.

CAPÍTULO II **CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN**

ARTÍCULO 6 - Naturaleza jurídica. La Asociación Intermunicipal será una persona de derecho público de carácter no estatal, en los términos establecidos por la presente, conformada por los gobiernos locales que voluntariamente deciden organizarse con un fin común. Podrán con la anuencia expresa de todas las localidades participantes y de acuerdo al objeto motivo de su conformación, sumar como integrante de la Asociación, a Organizaciones No Gubernamentales. La pertenencia de los Municipios y Comunas a una Asociación Intermunicipal no afecta la autonomía de los mismos ni implica delegación de sus facultades y competencias.

ARTÍCULO 7 - Marco normativo. Se regirán por las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, el estatuto que se dicte en consecuencia, la normativa local y general aplicable y los principios específicos de las actividades que constituyan su objeto.

ARTÍCULO 8 - Procedimiento. Se organiza de manera formal con la suscripción de un convenio constitutivo y su aprobación por Ordenanza de los Concejos Municipales o Comisiones Comunales de las ciudades y comunas según corresponda. La aprobación del



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

convenio por parte de los órganos municipales o comunales, expresando la voluntad asociativa común, faculta al Intendente o Presidente Comunal en representación del estado municipal a aprobar los estatutos de la Asociación.

ARTÍCULO 9 - Renuncia. Los Gobiernos Locales pueden renunciar a su participación en la Asociación Intermunicipal conformada por una nueva Ordenanza que así lo determine expresamente. Para hacerlo, deben notificar fehacientemente con una anticipación de 120 días a cada uno de los integrantes. El renunciante debe cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante su participación.

ARTÍCULO 10 - Disolución. La disolución de la Asociación puede darse de común acuerdo entre las partes, cumplido el objetivo perseguido o cuando por renunciaciones posteriores solo quede una localidad. En cualquiera de los casos, los integrantes deberán cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante la vigencia de la misma y hasta el cese de su funcionamiento.

CAPÍTULO III

FACULTADES

ARTÍCULO 11 - Facultades. Las Asociaciones una vez formadas gozan de las siguientes facultades:

- a) aprobar su propio estatuto o reglamento de funcionamiento que obligue a las partes, respetando las pautas mínimas de organización institucional establecida por el capítulo IV de la presente;
- b) auto organizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica;
- c) planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo, respetando las autonomías de sus integrantes;
- d) promover la coordinación, armonización y compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes;
- e) planificar y coordinar la gestión por la cual se asociaron con un fin de bien común;
- f) celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales;
- g) reunir, organizar y sistematizar información sobre el objeto de la conformación;
- h) establecer los aportes que debe realizar cada una de las ciudades y comunas para sostener su funcionamiento, manteniendo un criterio de equidad;
- i) realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto para la que fue constituida; y



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

j) constituir o integrar fideicomisos, consorcios, cooperativas y cualquier otra figura jurídica asociativa destinada a cumplir con su objeto, cumplimentando con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12 - Consejo de Gobierno. La Asociaciones establecerán en sus estatutos un Consejo de Gobierno, como órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes y Presidentes Comunales de las localidades integrantes. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que sus normas exijan mayorías especiales. En caso de empate sobre una votación, quien ejerza la presidencia definirá con su voto.

ARTÍCULO 13 - Presidencia. La presidencia del Consejo de Gobierno será rotatoria entre todos sus integrantes, renovándose el mandato anualmente. El presidente ejercerá la representación legal de la Asociación Intermunicipal y su cargo se ejercerá de manera ad honorem.

ARTÍCULO 14 - Estructura Funcional. Cada Asociación podrá establecer en sus estatutos y reglamentos sus órganos ejecutivos y organización administrativa, de acuerdo al objeto por el cual decidieron asociarse y a los fines de hacer cumplir las metas y acciones que se dispongan desde el Consejo de Gobierno. Todos los integrantes deberán hacer un aporte para los gastos de su funcionamiento.

ARTÍCULO 15 - Consejos Consultivos. Las Asociaciones podrán constituir Consejos Consultivos para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a su objeto, integrado por especialistas con reconocida trayectoria y/o celebrar convenios de colaboración con Universidades públicas o privadas, Organismos públicos con actuación en la temática, Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil o con Empresas Privadas.

ARTÍCULO 16 - Tasa Municipal y Comunal. Incorpórese al Título II un nuevo Capítulo a la Ley 8173 "Código Tributario Municipal", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO NUEVO Tasa de Asociativismo Intermunicipal".

ARTICULO NUEVO: Los Municipios y Comunas de la Provincia podrán establecer una Tasa de Asociativismo Intermunicipal, como contraprestación pecuniaria, al solo y único efecto del cumplimiento de los fines para la que fue creada la Asociación y su funcionamiento, en el ámbito de sus jurisdicciones.

El monto determinado por la Ordenanza Impositiva; efectuada su percepción, se ingresará como recaudación a una cuenta especial de su contabilidad para transferir el crédito y los montos resultantes a la Asociación."



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CAPITULO V
RELACIÓN CON EL GOBIERNO PROVINCIAL

ARTÍCULO 17 - Control. El Gobierno Provincial se limitará a realizar un control del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación para la conformación de la Asociación, pero en ningún caso podrá esgrimir razones de oportunidad, merito o conveniencia para rechazar su reconocimiento. Sin perjuicio de ello, se mantiene el poder fiscalizador que corresponda a las autoridades administrativas competentes en los casos en que el ordenamiento jurídico lo disponga respecto a las cuestiones vinculadas con el objeto de la Asociación.

ARTÍCULO 18 - Acompañamiento. El Gobierno Provincial ofrecerá a través de la autoridad de aplicación asesoramiento técnico, asistencia operativa, acompañamiento en las gestiones y participación en sus proyectos.

ARTÍCULO 19 - Promoción. Se promoverá la conformación de Asociaciones Intermunicipales, priorizando en aquellos planes y programas destinados a los Gobiernos Locales, con aportes reintegrables o no reintegrables, aquellos proyectos presentados por Municipios y Comunas en el marco de una Asociación conformada.

ARTÍCULO 20 - Autoridad de Aplicación. Sera autoridad de aplicación provincial de la presente, en lo pertinente a este capítulo y el siguiente, la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional, perteneciente al Ministerio de Gestión Pública o el organismo que lo reemplace en el futuro con competencia en la relación con los Municipios y Comunas.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 21 - Compatibilidad. Los Municipios y Comunas pueden participar en más de una Asociación, en la medida que las mismas tengan objetivos absolutamente distintos o complementarios y de ninguna manera contrapuestos.

ARTÍCULO 22 - Exención impositiva. Las Asociaciones están exentas de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial.

ARTÍCULO 23 - Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 25 de Noviembre De 2021.
Senn-Palo Oliver-García-Ulieldin-Aimar-Granata.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley 44208 CD – UCR - FPCS de los diputados Pullaro, Basile, Cándido, Orciani, Bastía, Di Stefano, Gonzáles y Espíndola, por el cual se establece el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia; que cuenta con



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dictámenes de la comisiones de Asuntos Comunales y Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
RÉGIMEN DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 - Objeto. Créase el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, que reglará la conformación, constitución, administración y funcionamiento de organismos asociativos entre las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Definición. A los efectos de la presente, se entiende por Asociaciones Intermunicipales a toda aquella entidad integrada por Municipalidades y/o Comunas de la Provincia, vinculados institucionalmente de manera voluntaria para abordar problemáticas comunes o planificar estrategias de desarrollo coordinado para satisfacer el interés general. Actuarán con estricto apego a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y modificatorias y a la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y modificatorias, según corresponda.

ARTÍCULO 3 - Finalidad. La presente ley tiene la finalidad de otorgar a las Municipalidades y Comunas en un contexto de municipalización de las políticas públicas, una herramienta para:

- a) concretar a través de la integración, mayores escalas para la resolución de problemas comunes, en vista a satisfacer el interés general;
- b) planificar estrategias de desarrollo regional o promoción de obras públicas entre localidades que pertenezcan a un mismo espacio geográfico;
- c) negociar desde posiciones de mayor fortaleza frente a los gobiernos de otros niveles u otros factores de poder;
- d) incidir de manera conjunta en las definiciones de las políticas públicas nacionales y provinciales;
- e) reducir costos en la adquisición de bienes, insumos y productos; como la prestación de servicio de uso común;
- f) Planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés común.
- g) vincularse a los fines de acceder a créditos;
- h) generar acciones que beneficien a la ciudadanía o determinados sectores integrantes de localidades con similitudes económicas, sociales y culturales;



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- i) forjar convenios de complementación entre localidades de perfiles distintos y acuerdos de solidaridad ante asimetrías;
- j) fomentar la interrelación entre localidades;
- k) promover la cooperación técnica y financiera; y,
- l) Promover la gestión común de servicios públicos.

ARTÍCULO 4 - Integrantes. Están facultados para conformar las Asociaciones todos aquellos entes locales -Municipalidades y Comunas- que voluntariamente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente decidan acordar con sus pares una Asociación de estas características con un objeto determinado de interés común. Podrá integrarse con al menos dos localidades -Municipio o Comuna- y sin límite en la cantidad de los mismos.

ARTÍCULO 5 - Alcance. El ámbito de actuación de cada Asociación se limita materialmente al objeto por el cual se conformó, y territorialmente a la jurisdicción de las Municipalidades o Comunas que lo constituyen, modificándose en la medida que adhieran otras localidades o alguna de ellas decida dejar de integrarlo.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 6 - Naturaleza jurídica. La Asociación Intermunicipal será una persona de derecho público de carácter no estatal, en los términos establecidos por la presente, conformada por los entes locales que voluntariamente deciden organizarse con un fin común que satisfaga el interés general. La pertenencia de las Municipalidades y Comunas a una Asociación Intermunicipal no afecta la autonomía de las mismas ni implica delegación de sus facultades y competencias.

ARTÍCULO 7 - Marco normativo. Se regirán por las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, el estatuto que se dicte en consecuencia, la normativa local y general aplicable y los principios específicos de las actividades que constituyan su objeto.

ARTÍCULO 8 - Procedimiento. Se constituirán a través de la suscripción de convenio otorgado por instrumento público y su aprobación por Ordenanza de los Concejos Municipales o Comisiones Comunales de las ciudades y comunas según corresponda. La aprobación del convenio por parte de los órganos municipales o comunales, expresando la voluntad asociativa común, faculta al Intendente o Presidente Comunal en representación del Estado Municipal a aprobar los estatutos de la Asociación.

Artículo 9- Renuncia. Los Entes Locales pueden renunciar a su participación en la Asociación Intermunicipal, materializándola mediante el dictado de Ordenanza que así lo determine expresamente. Dicho acto, deberá, asimismo, disponer que la renuncia tendrá efectos a partir de los 120 días de su dictado, y será notificado a cada uno de los integrantes de la Asociación Intermunicipal. El renunciante debe cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante su participación.



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 10 - Disolución. La disolución de la Asociación puede darse de común acuerdo entre las partes, cumplido el objetivo perseguido o cuando por renunciaciones posteriores solo quede una localidad. En cualquiera de los casos, los integrantes deberán cumplir la totalidad de las obligaciones asumidas durante la vigencia de la misma y hasta el cese de su funcionamiento.

CAPÍTULO III

FACULTADES

ARTÍCULO 11 - Facultades. Las Asociaciones una vez formadas gozan de las siguientes facultades:

- a) aprobar su propio estatuto o reglamento de funcionamiento que obligue a las partes, respetando las pautas mínimas de organización institucional establecida por el Capítulo IV de la presente;
- b) autoorganizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica;
- c) planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo, respetando las autonomías de sus integrantes;
- d) promover la coordinación, armonización y compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes;
- e) planificar y coordinar la gestión por la cual se asociaron con un fin de bien común;
- f) celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales;
- g) reunir, organizar y sistematizar información sobre el objeto de la conformación;
- h) establecer los aportes que debe realizar cada una de las ciudades y comunas para sostener su funcionamiento, manteniendo un criterio de equidad; e
- i) realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto para la que fue constituida.

ARTÍCULO 12 – Constitución de otros Entes. Las Municipalidades y Comunas que integran una Asociación Intermunicipal, cuando lo estimen conveniente, podrán constituir de manera complementaria o alternativa fideicomisos, consorcios, cooperativas o la figura jurídica asociativa que se considere apropiada, cumplimentando los requisitos exigidos por las normativas vigentes a cada una.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 13 - Consejo de Gobierno. Las Asociaciones establecerán en sus estatutos un Consejo de Gobierno, como órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes y Presidentes Comunales de las localidades integrantes. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que sus normas exijan mayorías especiales. En caso de empate sobre una votación, quien ejerza la presidencia definirá con su voto.

ARTÍCULO 14 - Presidencia. La presidencia del Consejo de Gobierno será rotatoria entre todos sus integrantes, renovándose el mandato anualmente. El presidente ejercerá la representación legal de la Asociación Intermunicipal, siendo dicho cargo ejercido ad honorem.

ARTÍCULO 15 - Estructura Funcional. Cada Asociación podrá establecer en sus estatutos y reglamentos sus órganos ejecutivos y organización administrativa, de acuerdo al objeto por el cual decidieron asociarse y a los fines de hacer cumplir las metas y acciones que se dispongan desde el Consejo de Gobierno. Todos los integrantes deberán hacer un aporte para los gastos de su funcionamiento.

ARTÍCULO 16 - Consejos Consultivos. Las Asociaciones podrán constituir Consejos Consultivos para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a su objeto, integrado por especialistas con reconocida trayectoria, o celebrar convenios de colaboración con universidades públicas o privadas, organismos públicos con actuación en la temática, fundaciones, asociaciones civiles o con empresas privadas. Los dictámenes emitidos por este órgano no tendrán carácter vinculante para la Asociación Intermunicipal.

ARTÍCULO 17- Tasa Municipal y Comunal. Incorpórese al Título II un nuevo Capítulo al Código Tributario Municipal, Ley N° 8173, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO NUEVO Tasa de Asociativismo Intermunicipal".

ARTICULO NUEVO: Las Municipalidades y Comunas de la Provincia podrán establecer una Tasa de Asociativismo Intermunicipal, como contraprestación pecuniaria, al solo y único efecto del cumplimiento de los fines para la que fue creada la Asociación y su funcionamiento, en el ámbito de sus jurisdicciones.

El monto determinado por la Ordenanza Impositiva; efectuada su percepción, se ingresará como recaudación a una cuenta especial de su contabilidad para transferir el crédito y los montos resultantes a la Asociación."

CAPITULO V

RELACIÓN CON EL GOBIERNO PROVINCIAL

ARTÍCULO 18 – Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación provincial de la presente, en lo pertinente a este Capítulo y el siguiente, la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, perteneciente al Ministerio de Gestión Pública o el



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organismo que lo reemplace en el futuro con competencia en la relación con las Municipalidades y Comunas.

ARTÍCULO 19 - Acompañamiento. El Poder Ejecutivo ofrecerá a través de la autoridad de aplicación asesoramiento técnico, asistencia operativa, acompañamiento en las gestiones y participación en sus proyectos.

ARTÍCULO 20- Promoción. Se promoverá la conformación de Asociaciones Intermunicipales, priorizando en aquellos planes y programas destinados a los Gobiernos Locales, con aportes reintegrables o no reintegrables, aquellos proyectos presentados por Municipalidades y Comunas en el marco de una Asociación legalmente conformada.

ARTÍCULO 21 - Fiscalización de órganos competentes. El Poder Ejecutivo carece de toda injerencia en lo atinente a la constitución de las Asociaciones creadas por esta Ley, más allá del poder fiscalizador que corresponda a aquellos órganos administrativos competentes en los casos en que el ordenamiento jurídico lo disponga respecto a las cuestiones vinculadas con el objeto y funcionamiento de éstas. La Autoridad de Aplicación registrará la conformación y disolución, requiriendo la documentación respaldatoria correspondiente.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 22 - Compatibilidad. Las Municipalidades y Comunas pueden participar en más de una Asociación, en la medida que las mismas tengan objetivos absolutamente distintos o complementarios y de ninguna manera contrapuestos. También podrán formar parte de una Asociación y de una Área Metropolitana conformada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13532.

ARTÍCULO 23- Exención impositiva. Las Asociaciones están exentas de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial.

ARTICULO 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 23 de junio de 2022.
Boscarol-Espíndola-Lenci-Mahmud-Real-Sola-Pullaro.

De las Comisiones de **Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General**, expidiéndose en el siguiente proyecto de ley:

ASUNTO N° 2.-De los señores diputados Mahmud, García, Cattalini, Bellati, Hynes, Ulieldín, Balagué, Bravo, Corgniali, Peralta, De Ponti, Florito, Pacchiotti, Farias, Lenci, Pinotti, Arcando, Garibay, Del Frade, Boscarol, Giustiniani y Basile, por el cual se fomenta, promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte en un ámbito de igualdad por parte de las mujeres en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el Proyecto de Ley **N° 42806 – CD - DB**; de los diputados MAHMUD, GARCIA, CATTALINI, BELLATTI, HYNES, ULIELDIN,



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

BALAGUÉ, BRAVO, CORGNIALI, PERALTA, DE PONTI, FLORITO, PACCHIOTTI, FARIAS, LENCI, PINOTTI, ARCANDO, GARIBAY, DEL FRADE, BOSCAROL, GIUSTINIANI, BASILE; por el cual se fomenta, promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte en un ámbito de igualdad por parte de las mujeres en todo el territorio de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE PROMOCION DEL DEPORTE FEMENINO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - Objeto. El objeto de la presente ley es fomentar, promover, difundir, visibilizar y estimular la práctica del deporte en un ámbito de igualdad por parte de las mujeres en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, en todas las instituciones, disciplinas y categorías.

ARTICULO 2 - Autoridad de aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace.

TITULO II PROMOCION DEL DEPORTE FEMENINO

ARTICULO 3 - Promoción del deporte femenino. El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación deberá fomentar, promover y asegurar la práctica del deporte femenino, a nivel recreativo, educativo, competitivo, y profesional. Deberá generar y apoyar políticas de igualdad efectivas en el deporte y fomentar la implementación de estrategias a tales fines en el ámbito deportivo.

ARTICULO 4 - Ambito de desarrollo. El Poder Ejecutivo deberá estimular y promover las actividades mencionadas anteriormente en las esferas de la educación formal (primaria, secundaria, y universitaria) y no formal (clubes, sociedades de fomento, escuelas deportivas, etc), estableciéndose la igualdad de oportunidades y realizándose encuentros, torneos y campeonatos deportivos obligatorios de igual manera que las destinadas a varones, integrados al cronograma de actividades, donde se otorguen estímulos económicos, simbólicos, becas académicas y deportivas. Asimismo, asegurar el acceso a los medios de comunicación local a efecto de resaltar los méritos deportivos de las mujeres para mejorar la calidad de las competencias y el desarrollo de la disciplina desde una perspectiva global, la inclusión y la igualdad de género.

ARTICULO 5 - Formación y práctica del deporte. Para la formación y práctica del deporte, las mujeres dispondrán de escenarios deportivos adecuados, así como de la



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

orientación de entrenadores deportivos calificados y/o docentes, con demostrada capacitación técnica y formación pedagógica y gozarán de las mismas garantías a nivel deportivo, con que cuentan los deportistas del género masculino.

ARTICULO 6 - Planes y programas provinciales. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la práctica del deporte, el Estado establecerá políticas, planes, proyectos y programas que promuevan la participación en el deporte femenino en términos de inclusión social.

ARTICULO 7 - Acuerdos con instituciones deportivas. El Poder Ejecutivo podrá celebrar acuerdos con las Asociaciones e Instituciones Deportivas para incentivar la igualdad de género en los deportes e institucionalizarlo profesionalmente, incorporando los recursos necesarios para promoverlo.

ARTICULO 8 - Realización de eventos. La Autoridad de Aplicación deberá coordinar con las autoridades de las diferentes esferas la realización de torneos y campeonatos y a su vez profesionalizar el deporte femenino en forma progresiva. También se motivará la creación de espacios de encuentro entre diferentes ligas del territorio provincial como así también con grupos de otras provincias del país.

ARTICULO 9 - Informe. La Autoridad de Aplicación deberá presentar anualmente, un informe al Poder Legislativo, sobre los avances en el fomento de la práctica de deportes femeninos en la provincia.

TITULO III

ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 10 - Asociaciones civiles e instituciones deportivas. A los fines de la presente ley se entiende a las Asociaciones Civiles e Instituciones Deportivas que, estando constituidas como simples Asociaciones, Asociaciones Civiles y/o bajo otra figura sin fines de lucro, desarrollen de manera habitual alguna actividad deportiva de manera amateur y profesional.

ARTICULO 11 - Paridad. Dentro de las Asociaciones e instituciones deportivas se deberá promover el criterio de la paridad de género en la conformación de las comisiones directivas garantizando el derecho a la participación de mujeres compartiendo ámbitos de gestión con varones para revertir el desequilibrio provocado por la ausencia de mujeres en órganos directivos y de control.

ARTICULO 12 - Espacios de cuidados. Las Asociaciones Deportivas deberán tener en cuenta a aquellas deportistas que son madres y/o tengan niños y niñas a su cargo evaluando la posibilidad de generar espacios de cuidados o guarderías mientras se realice toda actividad que las disciplinas demanden.

ARTICULO 13 - Incentivos económicos. Se otorgarán incentivos económicos a aquellas Asociaciones Civiles e Instituciones Deportivas que promuevan activamente disciplinas deportivas femeninas y que garanticen el pleno cumplimiento de lo establecido en esta ley. La reglamentación de la presente ley será la encargada de establecer los mecanismos y criterios para la entrega de dichos beneficios.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 14 - Consejo Provincial del Deporte. La Autoridad de Aplicación fomentará la creación de una Comisión dentro del Consejo Provincial del Deporte en la que se generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social en toda la provincia.

TITULO IV
BECAS Y AYUDAS ECONOMICAS

ARTICULO 15 - Becas. Podrán ser beneficiarias de becas y ayudas económicas aquellas mujeres que participen en actividades deportivas y Asociaciones Civiles e Instituciones deportivas que las desarrollen.

ARTICULO 16 - Otorgamiento. La Autoridad de Aplicación otorgará becas a aquellas mujeres que desarrollen actividades deportivas. Las mismas se implementarán con el objetivo de facilitar el acceso a la práctica de deportes a mujeres, niñas y adolescentes en situación socioeconómica de vulnerabilidad, como medio para lograr la inclusión social y la integración con los distintos sectores de la comunidad. Las becas deberán cubrir gastos de:

- a) pago de cuota social;
 - b) pago de cuota deportiva;
 - c) residencia, en aquellos casos que las jugadoras no residan en el mismo lugar donde se desarrollan deportivamente;
 - d) transporte;
 - e) y demás erogaciones que insuma la práctica del deporte elegido.
- La Autoridad de Aplicación reglamentará el sistema de solicitud, evaluación y otorgamiento, la que deberá llevarse a cabo con celeridad y simplicidad en el trámite.

TITULO V
CAPACITACIONES

ARTICULO 17 - Capacitaciones obligatorias. La Autoridad de Aplicación impulsará capacitaciones obligatorias en psicología del deporte, nutrición deportiva, género y todas aquellas temáticas que se consideren pertinentes. Estas capacitaciones deberán ser ofrecidas para el conjunto de las autoridades y personal como: dirigencia, directores técnicos, comisiones directivas, profesoras y profesores y demás trabajadoras y trabajadores que se desempeñen en todas las asociaciones civiles deportivas que cuenten con equipos femeninos y para todas las deportistas.

ARTICULO 18 - Desarrollo de las capacitaciones. La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) diseñar y establecer los lineamientos y directrices de los contenidos curriculares de las capacitaciones;



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) garantizar la participación de profesionales y organizaciones vinculadas a la temática en la elaboración de los contenidos curriculares;
- c) dictar las capacitaciones dispuestas en la presente Ley;
- d) supervisar la modalidad de las capacitaciones y su duración y disponer el perfil y la formación requerida a los capacitadores;
- e) realizar relevamientos periódicos a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones y elaborar un informe anual acerca de su grado de cumplimiento; y,
- f) otorgar una certificación anual a aquellas asociaciones civiles deportivas.

ARTICULO 19 - Convenios. A efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con Municipios, Comunas y organizaciones de la sociedad civil para el dictado de las capacitaciones o para capacitar formadores.

TITULO VI
DIFUSION Y MEDIOS DE COMUNICACION

ARTICULO 20 - Difusión del deporte femenino. El Poder Ejecutivo deberá difundir en los medios de comunicación públicos provinciales todo tipo de información en materia de deporte femenino, cubriendo eventos deportivos y noticias, dándole el merecido reconocimiento y otorgando estímulos. Asimismo, propender a generar las mismas acciones en el ámbito privado.

ARTICULO 21 - Paridad en medios de comunicación. Se deberá garantizar que en los medios de comunicación audiovisual deportivos estatales haya paridad en la composición de sus equipos de trabajo de producción, periodistas y locutoras y locutores. Se propiciarán las mismas acciones también para los medios del sector privado.

ARTICULO 22 - Patrocinadores. El Poder Ejecutivo impulsará beneficios para patrocinadores de deporte femenino que supongan un impulso, promoción y desarrollo del mismo.

TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 23 - Se invita a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTICULO 24 - Presupuesto. Autorícese al Poder Ejecutivo a asignar en el presupuesto anual para cada ejercicio los recursos suficientes para cumplir con los fines de la presente y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para su vigencia.

ARTICULO 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comision en zoom, 30 De Junio De 2021.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Arcando-Corgniali-Ciancio-De Ponti-Peralta.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 42806 CD-DB** de las diputadas Mahmud, García, Cattalini, Bellatti, Hynes, Ulieldin, Balagué, Bravo, Corgniali, Peralta, De Ponti, Florito, Pacchiotti, Farías, Lenci, Pinotti, Arcando, y los diputados Garibay, Del Frade, Boscarol, Giustiniani, y Basile; por el cual se fomenta, promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte en un ámbito de igualdad por parte de las mujeres en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe; que cuenta con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de Agosto De 2021.
Sola-Granata-Olivera-Donnet-Aimar-Senn-Ulieldin.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **42806 CD – DB** de las diputadas Mahmud, Arcando, Bellati, Balagué, Cattalini, García, Ulieldin, Hynes, Peralta, Corgniali, Bravo, Pachiotti, Florito, De Ponti, y de los diputados Farías, Lenci, Pinotti, Del Frade, Garibay, Basile, Giustiniani y Boscarol, por el cual se fomenta, promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte en un ámbito de igualdad por parte de las mujeres en todo el territorio de la provincia de Santa Fe; que cuenta con dictámenes de las comisiones de Promoción Comunitaria y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
LEY DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente ley es fomentar, promover, difundir, visibilizar y estimular la práctica del deporte femenino, en un ámbito de igualdad entre géneros en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, en todas las instituciones, disciplinas y categorías.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro la reemplace.

TITULO II
PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 3 - Promoción del deporte femenino. El Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación deberá fomentar, promover y asegurar la práctica del deporte femenino, a nivel social, comunitario, recreativo, educativo, de promoción integral de la salud, social, federado, competitivo, y profesional.

Deberá generar y apoyar políticas de igualdad efectivas en el deporte y fomentar la implementación de estrategias a tales fines con todos los actores vinculados al deporte en el territorio provincial.

ARTICULO 4 - Ámbito de desarrollo. El Poder Ejecutivo deberá estimular y promover las actividades mencionadas anteriormente en las esferas de la educación formal (primaria, secundaria, y universitaria) y no formal (clubes, sociedades de fomento, escuelas deportivas y otras), estableciéndose la igualdad de oportunidades y realizando encuentros, torneos y campeonatos deportivos en forma equitativa y necesariamente obligados de igual manera que las destinadas a varones, integrados al cronograma de actividades, donde se otorguen estímulos económicos, simbólicos, becas académicas y deportivas. Asimismo, asegurar el acceso a los medios de comunicación y redes sociales a efecto de resaltar los méritos deportivos de las mujeres para mejorar la calidad de las competencias y el desarrollo de la disciplina desde una perspectiva global, la inclusión y la igualdad de oportunidades entre géneros.

ARTÍCULO 5 - Formación y práctica del deporte. Para la formación y práctica del deporte, las mujeres deberán disponer de escenarios deportivos adecuados, así como de la orientación de entrenadores deportivos calificados y/o docentes, con demostrada capacitación técnica y formación pedagógica y gozarán de las mismas garantías a nivel deportivo, con que cuentan los deportistas del género masculino.

ARTÍCULO 6 - Planes y programas provinciales. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la práctica del deporte, el Estado establecerá políticas, planes, proyectos y programas que promuevan la participación en el deporte femenino en términos de inclusión social.

ARTÍCULO 7 - Acuerdos con instituciones deportivas. El Poder Ejecutivo podrá celebrar acuerdos con las Asociaciones e Instituciones Deportivas y las respectivas Federaciones y asociaciones de las distintas disciplinas para incentivar la igualdad de género en los deportes e institucionalizar profesionalmente, incorporando los recursos necesarios para promoverlo.

ARTÍCULO 8 - Realización de eventos. La Autoridad de Aplicación deberá coordinar con las autoridades de las diferentes esferas la realización de torneos y campeonatos y a su vez profesionalizar el deporte femenino en forma progresiva. También se motivará la creación de espacios de encuentro entre diferentes ligas del territorio provincial como así también con grupos de otras provincias del país.

ARTÍCULO 9 - Informe. La Autoridad de Aplicación deberá presentar anualmente, un informe al Poder Legislativo, sobre los avances en el fomento de la práctica de deportes femeninos en la provincia.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

TITULO III
INSTITUCIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 10 - Instituciones deportivas. A los fines de la presente ley se entiende por Instituciones Deportivas a las que, estando constituidas como Simples Asociaciones, Asociaciones Civiles y/o bajo otra figura sin fines de lucro, desarrollen de manera habitual alguna actividad deportiva de manera amateur y/o profesional.

ARTÍCULO 11 - Paridad. Dentro de las instituciones deportivas se deberá promover el criterio de la paridad de género en la conformación de las comisiones directivas garantizando el derecho a la participación de mujeres compartiendo ámbitos de gestión con varones para revertir el desequilibrio provocado por la ausencia de mujeres en órganos directivos y de control.

ARTÍCULO 12 - Espacios de cuidados. Las Instituciones Deportivas deberán tener en cuenta a aquellas deportistas que son madres y/o tengan niños y niñas a su cargo evaluando la posibilidad de generar espacios de cuidados o guarderías mientras se realice toda actividad que las disciplinas demanden.

ARTÍCULO 13 - Incentivos económicos. Se otorgarán incentivos económicos a aquellas Asociaciones Civiles e Instituciones Deportivas que promuevan activamente disciplinas deportivas femeninas y que garanticen el pleno cumplimiento de lo establecido en esta ley. La reglamentación de la presente ley será la encargada de establecer los mecanismos y criterios para la entrega de dichos beneficios.

ARTÍCULO 14 - Consejo Provincial del Deporte. La Autoridad de Aplicación fomentará la creación de una Comisión permanente y de funcionamiento efectivo y real dentro del Consejo Provincial del Deporte en la que se generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social en toda la provincia.

TITULO IV
BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

ARTÍCULO 15 - Otorgamiento. La Autoridad de Aplicación otorgará becas y ayudas económicas a aquellas mujeres que desarrollen actividades deportivas y a las instituciones deportivas en donde las desarrollen. Las mismas se implementarán con el objetivo de facilitar el acceso a la práctica de deportes a mujeres, niñas y adolescentes, como medio para lograr la inclusión social y la integración con los distintos sectores de la comunidad.

Las becas deberán cubrir gastos de:

- a) pago de cuota social;
- b) pago de cuota deportiva;
- c) residencia, en aquellos casos que las jugadoras no residan en el mismo lugar donde se desarrollan deportivamente;



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d) transporte; y

e) demás erogaciones que insumen la práctica del deporte elegido.

La Autoridad de Aplicación reglamentará el sistema de solicitud, evaluación, otorgamiento y cobertura de las becas y ayudas económicas, la que deberá llevarse a cabo con celeridad y simplicidad en el trámite.

TITULO V
CAPACITACIONES

ARTÍCULO 16 - Capacitaciones obligatorias. La Autoridad de Aplicación impulsará capacitaciones obligatorias en psicología del deporte, nutrición deportiva, género y todas aquellas temáticas que se consideren pertinentes.

Estas capacitaciones deberán ser ofrecidas para el conjunto de las autoridades y personal como: dirigencia, directores técnicos, comisiones directivas, profesoras y profesores y demás trabajadoras y trabajadores que la que se generarán acciones en pos de la igualdad y del deporte femenino como herramienta de cohesión social en toda la provincia se desempeñen en todas las instituciones deportivas que cuenten con equipos femeninos y para todas las deportistas.

ARTÍCULO 17 - Desarrollo de las capacitaciones. La Autoridad de Aplicación deberá:

a) diseñar y establecer los lineamientos y directrices de los contenidos curriculares de las capacitaciones;

b) garantizar la participación de profesionales y organizaciones vinculadas a la temática en la elaboración de los contenidos curriculares;

c) dictar las capacitaciones dispuestas en la presente Ley;

d) supervisar la modalidad de las capacitaciones y su duración y disponer el perfil y la formación requerida a los capacitadores;

e) realizar relevamientos periódicos a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones y elaborar un informe anual acerca de su grado de cumplimiento; y,

f) otorgar una certificación anual a aquellas instituciones deportivas que las implementen;

ARTÍCULO 18 - Convenios. A efectos de lo dispuesto en la presente ley, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con Municipalidades, Comunas y organizaciones de la sociedad civil para el dictado de las capacitaciones o para capacitar formadores.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

TITULO VI
DIFUSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 19 - Difusión del deporte femenino. El Poder Ejecutivo deberá difundir en los medios de comunicación públicos provinciales todo tipo de información en materia de deporte femenino, cubriendo eventos deportivos y noticias, dándole el merecido reconocimiento y otorgando estímulos. Asimismo, propender a generar las mismas acciones en el ámbito privado.

ARTÍCULO 20 - Paridad en medios de comunicación. Se deberá garantizar que en los medios de comunicación audiovisual deportivos estatales haya paridad en la composición de sus equipos de trabajo de producción, periodistas y locutoras y locutores. Se propiciarán las mismas acciones también para los medios del sector privado.

ARTÍCULO 21 - Patrocinadores. El Poder Ejecutivo impulsará beneficios para patrocinadores de deporte femenino que supongan un impulso, promoción y desarrollo del mismo.

TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 22 - Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 23 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a asignar en el presupuesto anual para cada ejercicio los recursos suficientes para cumplir con los fines de la presente y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para su vigencia.

ARTÍCULO 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 23 de junio de 2022.
Boscarol-Espíndola-Lenci-Mahmud-Real-Sola-Pullaro.

De la Comisión de **Asuntos Constitucionales y Legislación General** ,
expidiéndose en los siguientes proyectos de comunicación:

ASUNTO N° 3.-Del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado en que se encuentra la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Cámara Gesell en la localidad de San Jorge, departamento San Martín.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Comunicación **47966-CD-VIDA Y FAMILIA** del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado en que se encuentra la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Cámara Gesell en la localidad de San Jorge, departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en qué etapa de planificación o ejecución se encuentra la obra vinculada a la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Cámara Gesell en la localidad de San Jorge, departamento San Martín.”

Sala de la comisión, 23 de junio de 2022.
Boscarol-Espíndola-Lenci-Mahmud-Real-Sola-Pullaro.

ASUNTO N° 4.-De la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para crear una mesa de coordinación donde puedan aportar o contribuir en la persecución de delitos complejos ligados al narcotráfico en los puertos santafesinos.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Comunicación **47976-CD-FP-PS** de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para crear una mesa de coordinación donde puedan aportar o contribuir en la persecución de delitos complejos ligados al narcotráfico en los puertos santafesinos; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para crear una mesa de coordinación integrada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Seguridad Nacional, Prefectura Naval Argentina, Ministerio Público de la Acusación, Fiscalías, Juzgados Federales, y demás actores que por su relevancia puedan aportar y contribuir en la persecución de delitos complejos ligados al narcotráfico en los puertos santafesinos.”

Sala de la comisión, 23 de junio de 2022.
Boscarol-Espíndola-Lenci-Mahmud-Real-Sola-Pullaro.

ASUNTO N° 5.-De la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga instalar un sistema digital de identificación en el Registro Civil del Distrito La Sarita, departamento General Obligado.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Comunicación **48054-CD-FP-PS** de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga instalar un sistema digital de identificación en el Registro Civil del distrito La Sarita, departamento general obligado; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

medidas necesarias para instalar un sistema digital de identificación en el Registro Civil del distrito La Sarita, departamento General Obligado.”

Sala de la comisión, 23 de junio de 2022.

Boscarol-Espíndola-Lenci-Mahmud-Real-Sola-Pullaro.

ASUNTO N° 6.-De la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita a través de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), disponga arbitrar las medidas necesarias para cumplir con el Artículo N° 4 bis de la Ley N° 10.887 (incorporado por la Ley N° 13.010), que dispone la descontaminación, compactación y disposición de vehículos automotores secuestrados por causas penales).

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Comunicación **48124-CD-FP-PS** de la señora diputada Belatti, por el cual se solicita a través de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), disponga arbitrar las medidas necesarias para cumplir con el Artículo N° 4 bis de la Ley N° 10.887 (incorporado por la Ley N° 13.010), que dispone la descontaminación, compactación y disposición de vehículos automotores secuestrados por causas penales); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo 4 Bis de la Ley Provincial 10887, incorporado por Ley 13010.”

Sala de la comisión, 23 de junio de 2022.

Boscarol-Espíndola-Lenci-Mahmud-Real-Sola-Pullaro.

De la Comisión de **Seguridad Pública**, expidiéndose en los siguientes proyectos de comunicación:

ASUNTO N° 7.-De los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas necesarias para posibilitar la comunicación de personas sordas e hipoacúsicas con la Central 911 de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de Comunicación, **47319 CD-VIDA Y FAMILIA** de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga las medidas necesarias para posibilitar la comunicación de personas sordas e hipoacúsicas con la central 911 de la Policía de la provincia de Santa Fe, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de Comunicación **47341-CD-VIDA Y FAMILIA** de la diputada Armas Belavi por el cual se solicita disponga establecer una sede alternativa de la central telefónica de 911 correspondiente la ciudad de Santa Fe,



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ubicada en el subsuelo del edificio del ministerio de seguridad, y el proyecto de Comunicación **47342-CD-VIDA Y FAMILIA** de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga proceder a informar la cantidad de personal policial de monitoreo con la que cuenta el Centro de Atención de Emergencia 911 de la provincia, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas urgentes:

- a) informar la cantidad de personal policial, función, categoría y antigüedad en el cargo con la que cuenta el Centro de Atención de Emergencias 911 de la Policía de la Provincia en la ciudad capital;
- b) dotar de mayor cantidad de personal policial al Centro de Atención de Emergencias 911 de la Policía de la Provincia en la ciudad capital para abarcar un mayor espectro de consultas e incidencias reportadas por la ciudadanía;
- c) proceda a establecer una sede alternativa en la ciudad capital de la Provincia;
- d) evaluar alternativas tecnológicas para posibilitar la comunicación de personas sordas e hipoacúsicas con la central 911 de la Policía de la Provincia; y,
- e) evaluar la posibilidad de incorporar a personas sordas e hipoacúsicas a la central 911 de la Policía de la Provincia en la funciones y modalidades que sean factibles.”

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Sola-Basile-Julierac Pinasco-Cattalini.

ASUNTO N° 8.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar operativos que garanticen una mayor y mejor presencia policial en el barrio Parque de la ciudad de Rosario.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47887 CD-FSP-CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar operativos que garanticen una mayor y mejor presencia policial en el barrio Parque de la ciudad de Rosario; por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los Proyectos de Comunicación **47888-CD-FSP-CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar un trabajo junto a las familias de barrio Echesortu de la ciudad de Rosario, a fin de ajustar las medidas de seguridad pública; **47915-CD-VIDA Y FAMILIA** de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga dotar de mayor seguridad al barrio Villa Centenario de la ciudad de Santa Fe; **48044-CD-UCR EVOLUCIÓN** del diputada Senn, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para lograr la presencia policial en el barrio "La Orilla" de la ciudad de Esperanza, departamento La Capital, creando un nuevo destacamento policial; **48108-CD-SOMOS VIDA SANTA FE** de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga tomar las medidas necesarias para llevar tranquilidad a los vecinos del barrio Candiotti Norte de la ciudad de Santa Fe a raíz de los



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

hechos de inseguridad sufridos en el último tiempo y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

a) garantizar mayor presencia policial y patrullaje en los barrios Parque y Echesortu de la ciudad de Rosario, los barrios Villa Centenario y Candiotti Norte de la ciudad de Santa Fe, y el barrio La Orilla de la ciudad de Esperanza;

b) dotar de policías caminantes a la zona de calle Iturraspe en el trayecto que va desde la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 479 Dr. M. Pizarro hasta la Avenida Aristóbulo del Valle, principalmente en horario escolar, en Barrio Candiotti Norte de la ciudad de Santa Fe;

c) articule reuniones periódicas con las personas que integran la organización Vecinos de Barrio Parque en Alerta de la ciudad de Rosario;y,

d) crear un nuevo destacamento policial y dotar de recursos humanos y movilidad al mismo, en el barrio La Orilla de la ciudad de Esperanza.

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.

Cándido-Sola-Cattalini-Argañaraz-Julierac Pinasco-Basile-Granata.

ASUNTO N° 9.-Del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar la implementación de medidas de seguridad y control en los bailes realizados por el Club Atlético Villa Dora, atento a los sucesivos episodios de violencia a la salida.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de Comunicación, **47901 CD – FSP – VIDA Y FAMILIA** del diputado *Argañaraz*, por el cual se solicita disponga gestionar la implementación de medidas de seguridad y control en los bailes realizados por el Club Atlético Villa Dora, atento a los sucesivos episodios de violencia a la salida; por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de Comunicación **48109 CD – SOMOS VIDA SANTA FE** de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar detalladamente el operativo de seguridad policial que se llevó a cabo el domingo 5 de junio de 2022 y los próximos eventos a realizarse, en el barrio Sargento Cabral, organizado por el Club Villa Dora de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe detalladamente sobre el operativo de seguridad policial que se llevó a cabo el domingo 5 de junio del presente año y, en los próximos eventos, a realizarse en el barrio Sargento Cabral, organizado por el Club Villa Dora de la ciudad Santa Fe, lo siguiente:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) detalle quien fue el jefe del operativo y qué dependencias o secciones de la policía de Santa Fe estuvieron abocadas a cubrir la seguridad del evento;
- b) quién afrontó la erogación del servicio de policía adicional;
- c) si seguirán los mismos operativos en los eventos a realizarse en el futuro;
- d) qué balance se hace del operativo llevado a cabo; y
- e) si se convocará a una nueva reunión con los vecinos afectados en ocasión de tales eventos, para futuras toma de decisiones."

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz-Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 10.-Del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar la posibilidad de proveer a la Comisaria de la Mujer de la localidad de San Jorge, departamento San Martín, de mejores condiciones edilicias.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47902 CD – VIDA Y FAMILIA** del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar la posibilidad de proveer a la Comisaria de la Mujer de la localidad de San Jorge, departamento San Martín de mejores condiciones edilicias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

"La Cámara de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para efectuar tareas de mantenimiento y mejoras edilicias en la Comisaria de la Mujer de la localidad de San Jorge, departamento San Martín."

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz-Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 11.-De las señoras diputada Mahmud, Cattalini, Pinotti, Aimar, Bellatti y Corgniali, por el cual se solicita disponga informar respecto de los hechos de público conocimiento ocurridos en la Comisaría 11° de la ciudad de Santa Fe, la que fué allanada por supuestas "irregularidades con los detenidos".

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47927 CD – FP - PS** de la diputada Mahmud, por el cual se solicita disponga informar respecto de los hechos de público conocimiento ocurridos en la comisaría 11° de la ciudad de Santa Fe, fue allanada por supuestas "irregularidades con los detenidos"; por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los Proyectos de Comunicación **47941 CD – SOMOS VIDA SANTA FE** de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación al allanamiento llevado a cabo en la Comisaría 11 ubicada en Aristóbulo del Valle 4800, en barrio fomento Nueve de Julio de la ciudad de Santa Fe, el día 20 de mayo de 2022; y, el Proyecto de Comunicación **48016 CD – VIDA Y FAMILIA** del diputado Argañaraz; por el cual se solicita disponga



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proceda a efectuar más controles y adoptar las sanciones correspondientes al personal responsable de la Comisaría 11 de la ciudad de Santa Fe, atento al allanamiento realizado por la Unidad Especial de Asuntos Internos de la provincia y las irregularidades encontradas; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al allanamiento llevado a cabo en la Comisaria 11° de la ciudad de Santa Fe, el día 20 de mayo del corriente año, lo siguiente:

- a) detalle de los hechos acontecidos;
- b) cantidad de empleados policiales implicados y el rango de cada uno de ellos;
- c) cantidad de detenidos alojados y cuantos de ellos son agentes policiales;
- d) qué días estaban establecidas las visitas;
- e) si se produjeron los reemplazos del personal involucrado en los hechos denunciados;
- f) si se realizaron traslados de detenidos;
- g) si se iniciaron los sumarios administrativos correspondientes; y,
- h) si se encontraron pruebas del presunto vínculo entre los efectivos policiales y los detenidos.”

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz-Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 12.-De la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga dotar con mayor cantidad de personal policial a la Comisaría N° 25 del Barrio "EL Pozo" de la ciudad de Santa Fe.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47929 CD – SOMOS VIDA SANTA FE** de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga dotar con mayor cantidad de personal policial a la Comisaría 25 del barrio "El Pozo" de la ciudad de Santa Fe; por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de Comunicación **48070 CD – FP - PS** de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga destinar móviles y efectivos policiales al patrullaje y prevención en el barrio Azcuénaga de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La Cámara de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

a) dotar con mayor cantidad de personal policial para intensificar el patrullaje, a la comisaría 25° del barrio "El Pozo" de la ciudad de Santa Fe y a la comisaría 14° del barrio "Azcuénaga" de la ciudad de Rosario; y,

b) aumentar la cantidad de móviles policiales a la comisaría 25° del barrio "El Pozo" de la ciudad de Santa Fe y a la comisaría 14° del barrio "Azcuénaga" de la ciudad de Rosario.”

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz -Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 13.-De la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de mujeres y hombres trabajando en la actualidad en las fuerzas de seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47938 CD – SOMOS VIDA SANTA FE** de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de mujeres y hombres trabajando en la actualidad en las fuerzas de seguridad de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los mecanismos pertinentes para informar respecto de:

a) cantidad de mujeres trabajando en la actualidad en las fuerzas de seguridad de la Provincia;

b) cantidad de hombres trabajando en la actualidad en las fuerzas de seguridad de la Provincia;

c) cantidad de mujeres ocupando cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad de la Provincia;

d) protocolo de denuncias llevadas a cabo por mujeres policías contra sus pares y superiores;

e) cantidad y motivo de sumarios iniciados en los últimos cinco años, por denuncias realizadas por mujeres integrantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia, ante hechos de acoso sexual y laboral en la órbita de desempeño de sus trabajos; y,

f) si se aplicaron sanciones a los agentes que hayan sido denunciados por las víctimas.”



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz -Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 14.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación de decenas de camionetas y otros móviles policiales ubicados en el predio del ex Comando Radioeléctrico de la ciudad de Rosario, a la altura de calle Juan José Paso al 7900.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47946 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación de decenas de camionetas y otros móviles policiales ubicados en el predio del ex Comando Radioeléctrico de la ciudad de Rosario, a la altura de calle Juan José Paso al 7900.; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe sobre la situación de decenas de camionetas y otros móviles policiales ubicados en el predio del ex Comando Radioeléctrico de la ciudad de Rosario, a la altura de calle Juan José Paso al 7900.”

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz -Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 15.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre el mecanismo utilizado por el ex Subjefe de la Comisaría N° 12 de Barrio Ludueña de la ciudad de Rosario para que fuera capaz de tener dos autos robados en la Provincia de Buenos Aires en su propio domicilio y una de las placas que tenían los vehículos fuera de un patrullero.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47948 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre el mecanismo utilizado por el ex subjefe de la comisaría 12 de barrio Ludueña de la ciudad de Rosario para que fuera capaz de tener dos autos robados en la provincia de Buenos Aires en su propio domicilio y una de las placas que tenían los vehículos fuera de un patrullero; por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de Comunicación **48071 CD – FP – PS** de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación a la detención realizada el lunes 23/05 por la supuesta comisión de los delitos de encubrimiento e incumplimiento de deberes de funcionario público por parte del subjefe de la Seccional 12 de Rosario, con motivos del faltante de cinco autos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la detención realizada el lunes 23 de mayo de 2022 por la supuesta comisión de los delitos de encubrimiento e incumplimiento de deberes de funcionario público por parte del subjefe de la seccional 12ª de Rosario, lo siguiente:

- a) si existe algún sistema o protocolo de control para el resguardo de los vehículos secuestrados, y en su caso los motivos de su incumplimiento;
- b) los motivos por los cuales desde el Ministerio de Seguridad no se realizaron controles periódicos en el Depósito Judicial de la URII, los cuales podrían haber detectado fácilmente la ausencia de vehículos;
- c) si se inició un sumario para investigar la connivencia de algún funcionario policial que pudiera haber colaborado en la comisión de los delitos.”

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.
Cándido-Argañaraz -Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 16.-De la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación a la balacera perpetrada el pasado domingo contra el complejo penitenciario de la ciudad de Rosario.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47978 CD – FP - PS** de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación a la balacera perpetrada el pasado domingo contra el complejo penitenciario de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la balacera perpetrada el pasado domingo 22 de mayo contra el complejo penitenciario situado en 27 de Febrero al 7800 de la ciudad de Rosario, en particular lo siguiente:

- a) si el complejo penitenciario cuenta con medidas de seguridad para alojar presos de alto perfil y prevenir que sucedan esta clase de hechos, y en su caso cuáles;
- b) si se cuenta con un protocolo o procedimiento específico para alojar presos de alto perfil en las distintas Unidades Penitenciarias; y,
- c) los motivos por los cuales se definió alojar en dicho complejo a un preso de alto perfil como Máximo Ariel Cantero si no se contaban con las seguridades necesarias para poder garantizar su alojamiento.”



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.

Cándido-Argañaraz-Granata-Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 17.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuántas armas se secuestraron en operativos policiales en los primeros cinco meses del año 2.022 y en cuántos casos se logró dilucidar su origen.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48052 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuántas armas se secuestraron en operativos policiales en los los primeros cinco meses del año 2022 y en cuántos casos se logró dilucidar su origen; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuántas armas se secuestraron en operativos policiales en los primeros cinco meses del año 2022 y en cuántos casos se logró dilucidar su origen.”

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.

Cándido-Argañaraz -Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 18.-Del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a los hechos ocurridos el día 2 de Junio, respecto a la evasión de personas detenidas en la Comisaría 25 del barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48090 CD – UCR EVOLUCIÓN** del diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a los hechos ocurridos el día 2 de junio, respecto a la evasión de personas detenidas en la Comisaría 25° del barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los hechos ocurridos el día 2 de junio del corriente, respecto a la evasión de personas detenidas en la comisaría 25°, barrio El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, y el posterior intento de fuga acontecido el día 3 de junio en la comisaría 6°, también de la ciudad de Santa Fe, lo siguiente:

- a) cuales son las medidas de seguridad con las que cuentan actualmente la mencionadas comisarías;
- b) capacidad de alojamiento de personas detenidas en dichas dependencias;



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) cantidad de detenidos alojados en forma transitoria o permanente en las mismas y los mecanismos adoptados por el Ministerio competente para evitar el hacinamiento de detenidos;
- d) situación procesal de los evadidos;
- e) metodología utilizada para la fuga;
- f) cuantos agentes policiales se encontraban de guardia al momento de la evasión y del posterior intento de fuga en la comisaría 6°;
- g) si existieron intentos de fugas anteriormente, y en caso afirmativo, detallar que medidas preventivas se adoptaron;
- h) si existieron notificaciones o advertencias emanadas por parte del personal policial sobre posibles situaciones como la ocurrida;
- i) detalle de los daños personales y materiales ocasionados en ambas situaciones;
- j) si el personal a cargo de la custodia de los detenidos cuenta con la capacitación pertinente para dicha tarea; y,
- k) cuales fueron las acciones para determinar las responsabilidades administrativas y las correspondientes sanciones.

Sala de la Comisión en Zoom, 22-06-2022.

Cándido-Argañaraz-Granata-Sola-Basile-Cattalini-Julierac Pinasco.

ASUNTO N° 19.-De la señora diputada Florito, Por el cual se solicita, en relación al estado edilicio de las dependencias Policiales, disponga informar cuáles han sido beneficiadas con el Programa Provincial de Modernización de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48105 CD – SOMOS VIDA SANTA FE** de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar en relación al estado edilicio de las dependencias policiales cuáles han sido beneficiadas con el Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado edilicio de las dependencias policiales lo siguiente:

- a) cuáles han sido beneficiadas con el "Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad";



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) cuáles se encuentran a la espera de su aprobación al mencionado programa;
- c) dependencias policiales cuyos proyectos no han sido aprobados para ser beneficiarios del programa;
- d) cuáles son los motivos por los que Santa Fe y Rosario han sido excluidas del programa;
- e) si existe algún programa especial para las mencionadas ciudades; y,
- f) si existe un plazo determinado en el que el Ministerio de Seguridad decide la intervención para la realización de las obras."

Sala de la Comisión en Zoom, 08-06-2022.
Cándido-Argañaraz-Basile-Cattalini-Granata-Julierac Pinasco-Sola.

De la Comisión de **Derechos y Garantías**, expidiéndose en los siguientes proyectos:

De declaración:

ASUNTO N° 20.-De la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara de su interés los principios y objetivos de la "Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas" (Declaración de La Palma), elaborada por la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración **N° 46973 – CD- FE**, de la diputada ARCANDO, por el cual esta Cámara declara de su interés los principios y objetivos de la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas (Declaración de La Palma), elaborada por la Conferencia Internacional de Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

De su interés los principios y objetivos de la "DECLARACIÓN DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS" (Declaración de la Palma), elaborada por la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas conjuntamente con representantes de la UNESCO, OMT, IAU, PNUMA-CMS, CE, SCDB, COE, Programa MaB y Convención Ramsar.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2022.
Cattalini-Balagué-Donnet-Orciani.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 21.-De la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su adhesión a todas las actividades a realizarse por el "Día Mundial de Toma de Conciencia contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez" que se celebra el 15 de Junio de cada año.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración **N° 47299 - CD-FE**, de la diputada ARCANDO, por el cual esta Cámara declara su adhesión a todas las actividades a realizarse por el "Día Mundial de la Toma de Conciencia contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez" que se celebra el 15 de junio de cada año; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su adhesión a todas las actividades realizadas en la Provincia por el "Día Mundial de Toma de Conciencia Contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez" que se celebra el 15 de junio de cada año.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2022.
Cattalini-Balagué-Donnet-Orciani.

ASUNTO N° 22.-De los señores diputados García, Corgniali, Hynes, Lenci, Farías, Blanco, Balagué y Aymar, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la vulneración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ocurriría al finalizar el plazo establecido en el Artículo N° 4 de la Ley Nacional N° 27.432 y que conllevaría al desfinanciamiento de los organismos que fomentan la cultura.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración **N° 47655 CD-FP-PS**, de las diputadas GARCIA ALONSO, CORGNIALI, BALAGUÉ e HYNES y de los diputados LENCI, FARIAS, BLANCO y AIMAR, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales, que ocurriría al finalizar el plazo establecido en el artículo N° 4 de la Ley Nacional N° 27432 y que conllevaría al desfinanciamiento de los organismos que fomentan la cultura; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

De su preocupación el inminente vencimiento del plazo previsto en el artículo 4º de la Ley Nacional N° 27.432, que aparejaría el desfinanciamiento de sendos organismos que fomentan la cultura (CoNaBiP -Comisión Nacional de Bibliotecas Populares-, Instituto Nacional de la Música -INAMU-, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales -INCAA-, Instituto Nacional del Teatro -INT-, Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado -RTA-, ENACOM, Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, FOMECA -Fondo para Proyectos Especiales de Comunicación Audiovisual y



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

medios comunitarios de frontera y de Pueblos Originarios, entre otros), y en consecuencia, la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2022.
Cattalini-Balagué-Donnet-Orciani.

De comunicación:

ASUNTO N° 23.-De la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga informar las razones por las que desde Octubre del año 2021 los equipos de trabajo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA) que desempeñan funciones en la ciudad de Reconquista, únicamente realizan evaluaciones de inscriptos del sur provincial, postergando el avance en los trámites que involucran a aspirantes del norte santafesino.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación **N° 46688-CD-FP-PS**, de la diputada CORGNIALI, por el cual se solicita disponga informar las razones por las que desde Octubre del año 2021 los equipos de trabajo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA) que desempeñan funciones en la ciudad de Reconquista, únicamente realizan evaluaciones de inscriptos del sur provincial, postergando el avance en los trámites que involucran a aspirantes del norte santafesino; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), lo siguiente:

- a) cantidad de inscriptos en la provincia en el año 2021;
- b) cuántos procesos de evaluación han realizado los equipos técnicos en igual período;
- c) cuántos procesos de vinculación se llevaron adelante en el último año, con indicación de cuántos no prosperaron; y,
- d) si los equipos de trabajo que desempeñan funciones en la ciudad de Reconquista, desde octubre del año 2021 únicamente realizan evaluaciones de inscriptos del sur provincial. En tal supuesto, indicar las razones y qué impacto genera en el avance de los trámites que involucran a aspirantes del norte santafesino.”

Sala de la comisión, 22 de junio de 2022.
Cattalini-Balagué-Donnet-Orciani.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 24.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar como solucionará los problemas de hacinamiento en las cárceles del territorio recientemente denunciado por la Defensora Oficial Dra. Jaquelina Balangione.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

ha considerado el proyecto de comunicación, **N° 46757-CDFSP-CIUDAD FUTURA**, del diputado DEL FRADE, por el cual se solicita disponga informar como solucionará los problemas de hacinamiento en las cárceles del territorio recientemente denunciado por la Defensora Oficial Dra. Jaquelina Balangione; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el **N° 47422 FP - PS**, del diputado PINOTTI, por el cual se solicita disponga implementar medidas necesarias para poner fin a la mayor brevedad a la situación de sobrepoblación penal en todas las cárceles que dependen del Servicio Penitenciario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente en relación a la situación de sobrepoblación carcelaria de los penales que dependen del Servicio Penitenciario:

- a) las políticas públicas diseñadas a corto, mediano y largo plazo para reducir la sobrepoblación carcelaria;
- b) las medidas tomadas de manera inmediata para resguardar los derechos de los detenidos en términos de nutrición, hacinamiento, limpieza, realización de actividades de traslado e inclusión de personas detenidas;
- c) cómo se piensa resguardar la seguridad interior y exterior de los penales teniendo en cuenta las dificultades que ocasiona la sobrepoblación carcelaria;
- d) estado de situación de obras de infraestructura para ampliación y/o construcción de nuevos lugares de alojamiento;
- e) cantidad de personas alojadas en unidades penitenciarias condenadas por delitos federales y, en su caso, qué acciones/peticiones se efectuaron ante las autoridades nacionales para subsanar dicha situación;
- f) cantidad de personas detenidas en comisarías y medidas realizadas para descomprimir las mismas; y,
- g) estado de avance de la obra de la cárcel federal en la localidad de Coronda y plazos para su puesta en funcionamiento.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2022.
Cattalini-Balagué-Donnet-Orciani.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 25.-De los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al apuñalamiento de un interno alojado en la Unidad Penitenciaria N° 11 de la localidad de Piñero, departamento Rosario.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación **N°47583-CD-Vida y Familia**, de los diputados MAYORAZ y ARGARAÑÁZ y de la diputada ARMAS BELAVI, por el cual se solicita disponga informar en relación al apuñalamiento de un interno alojado en la Unidad Penitenciaria N° 11 de la localidad de Piñero, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con una pelea entre presos, sucedida el día 17 de abril del corriente año en el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) lo siguiente:

- a) cuáles fueron las circunstancias por las que se produjo, en la fecha señalada, el hecho que concluyó con un interno apuñalado;
- b) quienes participaron en el hecho y en su caso, cuántas personas requirieron ser trasladadas a un nosocomio para su asistencia. En tal supuesto, gravedad de las heridas, nosocomio donde fueron atendidas y tiempo de permanencia en el mismo;
- c) si hay sumario administrativo abierto y/o denuncia penal; y en tal caso a quienes involucra y estado del trámite; y,
- d) otro dato relevante relativo al esclarecimiento del hecho.

Sala de la comisión, 22 de junio de 2022.
Cattalini-Balagué-Donnet-Orciani.

De la Comisión de **Obras y Servicios Públicos**, expidiéndose en los siguientes proyectos:

De declaración:

ASUNTO N° 26.-Del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara su preocupación por las deficientes condiciones de seguridad vial de la Ruta Nacional N° 34 en el tramo que va desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, a la altura de Ataliva, atravesando el trayecto urbano de la ciudad de Sunchales y de allí hacia el norte.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE SANTA FE:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de Declaración, **N° 42682- CD-FP-PS**, del Diputado **PINOTTI**, por el cual esta Cámara declara su preocupación por las deficientes condiciones de seguridad vial de la Ruta Nacional N° 34 en el tramo que va desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, a la altura de Ataliva, atravesando el trayecto urbano de la Ciudad de Sunchales y de allí hacia el norte; y, por



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación, que a continuación se transcribe.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

“Su preocupación por las deficientes condiciones de seguridad vial de la Ruta Nacional 34, en el tramo que va desde el empalme con la Ruta Provincial 13, a la altura de Ataliva, atravesando el trayecto urbano y de allí hacia el Norte de la Ciudad de Sunchales, departamento Castellanos.”

Sala de comisión por zoom, 22 de Junio 2022
García-Bravo-Garibay-Giustiniani-Cándido-Basile-Ghione.

De comunicación:

ASUNTO N° 27.-Del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad se proceda a mejorar la estructura del sector de banquetas, la iluminación, colocación de guardarrails y colocación de nuevas señaléticas en ambas manos ante el sector de la curva conocida como la "curva de la muerte" en el tramo de la Ruta Nacional N° 33, sobre el ingreso a la localidad de Pérez.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de Comunicación, **N° 47954- CD-PDP-FPCS**, del Diputado **REAL**, por el cual se solicita disponga gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad se proceda a mejorar la estructura del sector de banquetas, la iluminación, colocación de guardarrails y colocación de nuevas señaléticas en ambas manos ante el sector de la curva conocida como la "curva de la muerte" en el tramo de la Ruta Nacional N° 33, sobre el ingreso a la localidad de Pérez; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione antes el Poder Ejecutivo de la Nación, los medios pertinentes para realizar tareas de mantenimiento, banquetas, iluminación, colocación de guardarrails, colocación de nuevas señaléticas en ambas manos y conservación de la Ruta Nacional 33, en el tramo conocido como la "curva de la muerte", sobre el ingreso a la localidad de Pérez, departamento Rosario.”

Sala de comisión por zoom, 22 de Junio 2022
García-Bravo-Garibay-Giustiniani-Cándido-Basile-Ghione.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 28.-De los señores diputados Garibay y Bellatti, por el cual se solicita disponga informar respecto de la situación en que se encuentra el Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 48042-CD-FP-PS**, del diputado **GARIBAY**, por el cual se solicita disponga informar respecto de la situación en que se encuentra el Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa ; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones, que a continuación se transcribe.

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, las siguientes cuestiones:

a) en qué situación se encuentra el Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa, previsto en la cláusula 6° del Convenio entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Córdoba y la Provincia de Santa Fe, aprobado por Ley Provincial N° 13.647; y, Ley Nacional 27.509.

b) estado del Plan Director de Gestión Integrada de la Cuenca de la Laguna La Picasa, proyectos desarrollados a través del Comité Técnico de Gestión Integrada, y su grado de ejecución, todo ello en el marco de lo ordenado por la CSJN en su decisorio de diciembre de 2019 en la causa "Buenos Aires, Provincia de c/ Santa Fe, Provincia de s/ sumarísimo - derivación de aguas-." CSJ 528/2000; y,

c) la factibilidad de constituir, a través de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa – un Ente interjurisdiccional con personería jurídica propia, que tenga por objeto la administración, operación, mantenimiento y ejecución de las obras necesarias a los fines de promover el manejo coordinado y racional de dichos recursos mediante planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, anegamientos y sequías que afectan a la citada Cuenca.

Sala de comisión por zoom, 22 de Junio 2022
García-Bravo-Garibay-Giustiniani-Cándido-Basile-Ghione.

ASUNTO N° 29.-Del señor diputado Lenci, Por el cual se solicita disponga garantizar el mantenimiento y señalización de la Ruta Provincial N° 28 S entre las localidades de Totoras y Colonia Medici, ambas del departamento Iriondo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 48107-CD-FP-PS**, del señor Diputado **LENCI**, Por el cual se solicita disponga garantizar el mantenimiento y señalización de la Ruta Provincial N° 28 S entre las localidades de Totoras y Colonia Medici, ambas del departamento Iriondo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones, que a continuación se transcribe.

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para realizar tareas de obras de mantenimientos del estado de la ruta Provincial N.º28 S, limpieza cunetas y señalización de la entre la localidad de Totoras y Colonia Medici, ambas del departamento Iriondo.”

Sala de comisión por zoom, 22 de Junio 2022
García-Bravo-Garibay-Giustiniani-Cándido-Basile-Ghione.

De la Comisión de **Presupuesto y Hacienda**, expidiéndose en los siguientes proyectos de comunicación:

ASUNTO N° 30.-Del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar cuál fue el cálculo que se realizó para determinar el aumento de los viáticos en dólares para la Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior, Decreto N° 750 de fecha 05/05/2022. (Expte. N° 47949-CD-UCR-Evolución).

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Comunicación N° 47949 CD – UCR - EVOLUCIÓN** del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar cuál fue el cálculo que se realizó para determinar el aumento de los viáticos en dólares para la Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior, decreto 750 de fecha 05/05/2022; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto el que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Decreto N° 750 de fecha 5 de mayo, cuál fue el cálculo que se realizó para determinar el aumento de los viáticos en dólares para las Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior.”

Sala de la comisión, 23 de Junio de 2022.
Bastia-Ghione-Aimar-Granata-García-Ulieldin.

ASUNTO N° 31.-Del señor diputado Real, por el cual se solicita al P.E.N. la actualización de la escala del pago de Impuesto a las Ganancias para los trabajadores autónomos.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Comunicación N° 48012 CD – PDP - FPSC** del diputado Real, por el cual se solicita al P.E.N la actualización de la escala del pago de impuesto a las ganancias para los trabajadores autónomos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su **archivo**.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sala de la comisión, 23 de Junio de 2022.
Bastia-Ghione-Martínez-Donnet-Aimar-Granata-Ulieldin-García.

ASUNTO N° 32.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar como se distribuye la pauta publicitaria del Gobierno entre los medios de comunicación durante el primer semestre de 2022 y cuánto dinero se destina a los llamados medios comunitarios, cooperativos o populares de la mencionada asignación presupuestaria.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Comunicación N° 48048 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cómo se distribuye la pauta publicitaria del gobierno entre los medios de comunicación durante el primer semestre de 2022 y cuánto dinero se destina a los llamados medios comunitarios, cooperativos o populares de la mencionada asignación presupuestaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto el que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cómo se distribuye la pauta publicitaria del gobierno entre los medios de comunicación durante el primer semestre de 2022 y cuánto dinero se destina a los llamados medios comunitarios, cooperativos o populares de la mencionada asignación presupuestaria que figura en el Anexo Analítico número III del presupuesto anual.”

Sala de la comisión, 23 de Junio de 2022.
Bastia-Ghione-Aimar-Donnet-Ulieldin-García.

De la Comisión de **Transporte**, expidiéndose en los siguientes proyectos de comunicación:

ASUNTO N° 33.-De la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de estudiantes, docentes y asistentes escolares, que se encuentran inscriptos dentro del Boleto Educativo Rural, como así también cuales son las comunas y municipios que actualmente prestan el servicio y cuales van a ser incorporados para el ciclo lectivo 2022.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°45842-CD-FE**, de la Diputada Cesira Arcando, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de estudiantes, docentes y asistentes escolares, que se encuentren inscriptos dentro del Boleto Educativo Rural, como así también, cuales son las comunas y municipios que actualmente prestan el servicio y cuales van a ser incorporados para el ciclo lectivo 2022; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, informe la cantidad de estudiantes, docentes, y asistentes escolares, que se encuentran inscriptos dentro del Boleto Educativo Rural, como así también cuales son las comunas y/o municipios que actualmente prestan el servicio y cuáles van a ser incorporados para el ciclo lectivo 2022.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 34.-De la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga incorporar dentro de los/as beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito a las asistentes de los Talleres del Centro de Día de la ONG Mujeres tras las Rejas y la ONG Asociación Pensamiento Penal (APP) de la ciudad de Rosario.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°45846-CD-FSP-CIUDAD FUTURA**, de la Diputada Dámaris Pachioti, por el cual se solicita disponga incorporar dentro de los/as beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito a las asistentes de los talleres del Centro de Día de la ONG MUJERES TRAS LAS REJAS y la ONG ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL (APP) de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien incorporar dentro de los y las beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito a las asistentes de los talleres del Centro de Día de la ONG MUJERES TRAS LAS REJAS y la ONG ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL (APP), ambas con domicilio en calle Tucumán 2647 de Rosario.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 35.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuál fue la participación del Gobierno en la gestión que lleva adelante la Administración General de Puerto desde el pasado 11 de Septiembre de 2021 en la vía navegable troncal del Río Paraná.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°45901-CD-FSP-CIUDAD FUTURA**, del Diputado Carlos del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuál fue la participación del gobierno en la gestión que lleva adelante la Administración General de Puerto desde el pasado 11 de setiembre de 2021 en la vía navegable troncal del río Paraná; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuál fue la



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

participación del gobierno en la gestión que lleva adelante la Administración General de Puerto desde el pasado 11 de septiembre de 2021 en la vía navegable troncal del río Paraná, su análisis sobre el costo ambiental de la continuidad del dragado a pesar de la bajante del río y el rol santafesino sobre el cobro de peaje.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 36.-Del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar una solución urgente a los serios problemas de congestión vehicular que el tránsito pesado ocasiona en la Ruta nacional 11 a la altura de la localidad de San Lorenzo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°45984-CD-VIDA Y FAMILIA**, del Diputado Juan Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar una solución urgente a los serios problemas de congestión vehicular que el tránsito pesado ocasiona en la Ruta Nacional 11 a la altura de la Localidad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Vialidad Nacional, gestione una solución urgente a los serios problemas de congestión vehicular que el tránsito pesado ocasiona en la Ruta Nacional 11, a la altura de la Localidad de San Lorenzo, departamento homónimo, debido a la existencia de grandes pozos en la mencionada carretera.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 37.-Del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga efectuar gestiones ante la empresa Nuevo Central Argentino con la finalidad de minimizar las maniobras de sus formaciones las cuales bloquean el tránsito vehicular por el Bv. Urquiza de la ciudad de San Lorenzo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°46009-CD-VIDA Y FAMILIA**, del Diputado Nicolás Mayoraz, por el cual se solicita disponga efectuar gestiones ante la empresa Nuevo Central Argentino con la finalidad de minimizar las maniobras de sus formaciones las cuales bloquean el tránsito vehicular por el Bv. Urquiza de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se sirva efectuar gestiones ante la empresa Nuevo Central Argentino con la finalidad de minimizar las maniobras de



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sus formaciones, las cuales bloquean el tránsito vehicular por el Bv. Urquiza de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 38.-De la señora diputada Orciani, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionado con el Boleto Rural Gratuito, montos económicos, de los asignados a cada localidad del departamento General López, han sido abonados a los beneficiarios.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°46089-CD-UCR-EVOLUCIÓN**, de la Diputada Georgina Orciani, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con el Boleto Rural Gratuito, montos económicos de los asignados a cada localidad del Departamento General López, han sido abonados a los beneficiarios; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre Boleto Rural Gratuito lo siguiente:

- a) cuales montos económicos, de los asignados a cada localidad del Departamento General López, han sido abonados a los beneficiarios;
- b) particularmente, informe porque los y las docentes no han recibido el importe correspondiente desde el mes de setiembre al presente;
- c) se informe en que fecha del corriente año se realizará dicho desembolso de recursos; y;
- d) si la fecha fuera posterior al ejercicio actual informe la causa que así lo justifica.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 39.-Del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga regularizar el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Venado Tuerto - Firmat y viceversa al igual que el servicio entre las ciudades de Rosario - Firmat y viceversa.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47430-CD-FP-PDP**, del Diputado Gabriel Real, por el cual se solicita disponga regularizar el servicio de transporte de pasajeros entre las Ciudades de Venado Tuerto – Firmat y viceversa al igual que el servicio entre las Ciudades de Rosario – Firmat y viceversa; y, por las



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Transporte de la Provincia, arbitre los medios pertinentes y proceda a regularizar el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Venado Tuerto - Firmat y viceversa, al igual que el servicio entre las ciudades de Rosario - Firmat y viceversa. Se incorporen mayores frecuencias y se regularice el horario de llegadas y partidas en ambos casos. Se adecúe la fiscalización del cumplimiento de las pautas establecidas en el control del cumplimiento de los protocolos aplicables a cada uno de los servicios mencionados.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 40.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la aplicación total y efectiva del boleto educativo gratuito de modo de contemplar a las líneas de transporte urbano de pasajeros que realizan recorridos ampliados de transporte interurbano. (Expte. N° 47700-CD-FSP-Ciudad Futura).

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47700-CD-FSP-CIUDAD FUTURA**, del Diputado Carlos Del Frade, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la aplicación total y efectiva del Boleto Educativo Gratuito de modo de contemplar a las líneas de transporte urbano de pasajeros que realizan recorridos ampliados de transporte interurbano; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar la aplicación total y efectiva del BOLETO EDUCATIVO GRATUITO, de modo de contemplar a las líneas de transporte urbano de pasajeros que realizan recorridos ampliados de transporte interurbano.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 41.-Del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el deterioro y posible hundimiento de la Draga 36C-Chubut, que descansa en el Puerto de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47777-CD-FSP-CIUDAD FUTURA**, del Diputado Carlos Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el deterioro y posible hundimiento de la draga



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

36C-Chubut, que descansa en el puerto de la ciudad de Villa Constitución; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, responda las siguientes cuestiones referentes al deterioro de la draga 36C-Chubut que descansa en el puerto de Villa Constitución:

a) si el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución entregó informes sobre la situación de la Draga 36C-Chubut en cuanto a sus condiciones de infraestructura y mantenimiento, y si lo hizo cuáles fueron;

b) qué información tiene la Provincia sobre los hechos de vandalismo que se están dando sobre la draga mencionada: horarios, testigos, cómo se ejecutaron, etc.;

c) si existen acciones judiciales sobre esos hechos vandálicos y en qué estado se encuentran; y,

d) si se están realizando gestiones y/o acciones para recuperar el patrimonio naval argentino que trabaja en los ríos de la Provincia.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 42.-De los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita disponga informar en relación con la reunión del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH) del 13 de Mayo de 2022 en la ciudad de Rosario.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47837-CD-IP**, de los Diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita disponga informar en relación con la reunión del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH) del 13 de mayo de 2022 en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la reunión del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH) del 13 de mayo de 2022 en la ciudad de Rosario, lo siguiente:

a) posición del Gobierno de la Provincia de Santa Fe respecto a la puesta en marcha de un proceso de licitación larga de la Hidrovía Paraná-Paraguay; y,

b) Resultados y conclusiones de la reunión del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH).”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 43.-De la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga proceder al envío inmediato de los insumos necesarios para la emisión de licencias de conducir, por parte del Departamento de Licencias de Conducir de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47839-CD-UCR-EVOLUCIÓN**, de la Diputada Marlen Espíndola, por el cual se solicita disponga proceder al envío inmediato de los insumos necesarios para la emisión de licencias de conducir, por parte del Departamento de Licencias de Conducir de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, solicite al Poder Ejecutivo Nacional, que por intermedio de Vialidad Nacional o el organismo que corresponda, proceda al envío inmediato de los insumos necesarios para la emisión de Licencias de conducir, por parte del al Departamento de Licencias de Conducir de la ciudad de Reconquista, la cual se encuentra suspendida por falta de insumos.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.

Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 44.-De los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar que las maniobras ferroviarias del servicio ferroviario en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto se hagan fuera del éjido urbano a fin de no entorpecer la vida de los vecinos.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47850-CD-VIDA Y FAMILIA**, de los Diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga gestionar que las maniobras ferroviarias del servicio ferroviario en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto se hagan fuera del ejido urbano a fin de no entorpecer la vida de los vecinos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación al servicio ferroviario en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, se sirva gestionar ante las autoridades pertinentes que las maniobras ferroviarias se hagan fuera del ejido urbano de la misma a fin de no entorpecer la vida de los vecinos.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.

Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 45.-De la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para dar una solución duradera a los ciudadanos cuyo servicio de transporte entre Ricardone y el Barrio San Sebastián de Puerto General San Martín y Ricardone y Aldao, pelagra de ser interrumpido a raíz de los problemas que afectan a la empresa.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47903-CD-UCR-EVOLUCIÓN**, de la Diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para dar una solución duradera a los ciudadanos cuyo servicio de transporte entre Ricardone y el barrio San Sebastián de Puerto General San Martín y Ricardone y Aldao, pelagra de ser interrumpido a raíz de los problemas que afectan a la empresa; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para dar una solución duradera a los ciudadanos cuyo servicio de transporte entre Ricardone y el barrio San Sebastián de Puerto General San Martín y entre Ricardone y Aldao, pelagra de ser interrumpido a raíz de los problemas económicos que afectan a la empresa prestataria del servicio.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 46.-De la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga gestionar la incorporación de barreras automáticas en los paso nivel de las vías ferroviarias que atraviesan la Ruta Provincial N° 18, previo a la intersección con la AO12, en sentido norte-sur.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47918-CD-FE**, de la Diputada Arcando, por el cual se solicita disponga gestionar la incorporación de barreras automáticas en los paso nivel de las vías ferroviarias que atraviesan la ruta provincial 18, previo a la intersección con la AO 12, en sentido Norte-Sur; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, gestione la incorporación de barreras automáticas en los paso nivel de las vías ferroviarias que atraviesan la ruta provincial 18, previo a la intersección con la AO 12, en sentido norte-sur.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 47.-De los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga adoptar los medios y mecanismos necesarios para garantizar que los ciudadanos con Certificado Único de Discapacidad, beneficiarios del Pase Gratuito para Transporte Urbano de Pasajeros residentes en Funes, Pérez, Granadero Baigorria y Villa Gobernador Gálvez que necesitan trasladarse a Rosario, tengan acceso real al uso del beneficio en todas las líneas.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47956-CD-VIDA Y FAMILIA**, de los Diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga los medios y mecanismos necesarios para garantizar que los ciudadanos con certificado único de discapacidad, beneficiarios del pase gratuito para transporte urbano de pasajeros residentes en Funes, Pérez, Granadero Baigorria y Villa Gobernador Gálvez que necesitan trasladarse a Rosario, tengan acceso real al uso del beneficio en todas la líneas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga los medios y mecanismos necesarios para garantizar que los ciudadanos con Certificado Único de Discapacidad, beneficiarios del Pase Gratuito para transporte urbano de pasajeros residentes en Funes, Pérez, Granadero Baigorria y Villa Gobernador Gálvez que necesitan trasladarse a Rosario, tengan acceso real al uso del beneficio en todas las líneas de transporte urbano de pasajeros, incluyendo los tramos ampliados con alcance interurbano.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 48.-De la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga proceder a la incorporación al Programa Provincial de Boleto Educativo Gratuito a maestras jardineras que cumplen funciones en los jardines particulares, debidamente habilitados por su municipio/comuna.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°47980-CD-FP-PS**, de la Diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga proceder a la incorporación al programa provincial de Boleto Educativo Gratuito a maestras jardineras que cumplen funciones en los jardines particulares, debidamente habilitados por su municipio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la incorporación al programa provincial de "Boleto Educativo Gratuito" a maestras jardineras que cumplen funciones en los jardines de infantes particulares, debidamente habilitados por su municipio/comuna.”



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 49.-Del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar una solución respecto de la falta de funcionamiento de las barreras automáticas ferroviarias de la ciudad de Santa Fe, atento a que de las 14 que fueron colocadas solamente funcionan 3.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Transporte ha considerado el Proyecto de Comunicación **N°48066-CD-VIDA Y FAMILIA**, del Diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar una solución respecto de la falta de funcionamiento de las barreras automáticas ferroviarias de la ciudad de Santa Fe, atento a que las 14 que fueron colocadas solamente funcionan 3; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione una pronta solución respecto de la falta de funcionamiento de las barreras automáticas ferroviarias de la ciudad de Santa Fe, atento a que de las 14 que fueron colocadas, solamente funcionan 3, debido al alto nivel de vandalismo sobre las instalaciones.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Arcando-Pacchiotti-Aimar-Garibay-Julierac-Martínez.

De la Comisión de **Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, expidiéndose en los siguientes proyectos:

De declaración:

ASUNTO N° 50.-De la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la integridad física de docentes y alumnos de la Escuela N° 1341 “Santa Rita de Cassia”, ubicada en la ciudad de Santa Fe, a causa de que el día 1 de Junio de 2.022 un proyectil perdido ingresó a un aula donde se desarrollaba una clase.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Declaración **N° 48104 – CD – Somos Vida Santa Fe**, de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la integridad física de docentes y alumnos de la Escuela 1341 Santa Rita de Cassia ubicada en la ciudad de Santa Fe a causa que el día 1 de Junio de 2022 un proyectil perdido ingresó a un aula donde se desarrollaba una clase; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

su preocupación por la integridad física de docentes y alumnos de la "Escuela N° 1341 "Santa Rita de Cassia", ubicada en calle 11 de Marzo al 5100 de la ciudad de Santa Fe, a causa que el día miércoles 1 de junio del presente año un proyectil perdido ingresó a un aula donde se desarrollaba una clase.

**Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.**

De comunicación:

ASUNTO N° 51.-De los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar si existe en la Provincia un registro oficial que reconozca a las personas con Síndrome de Down y relevamiento respecto al ingreso de las mismas al sistema educativo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 47061 – CD – Vida y Familia**, de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar si existe en la provincia un registro oficial que reconozca a las personas con Síndrome de Down y relevamiento respecto al ingreso de las mismas al sistema educativo; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de Comunicación **N° 47538 – CD – Vida y Familia**, de las diputadas Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de niños con Síndrome de Down presentes en las categorías de Escuelas denominadas Especial y Especial Laboral discriminadas en gestión estatal y privada; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

"La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda proceda a informar lo siguiente:

- a) si existe en la provincia un registro oficial que reconozca a las personas con síndrome de Down y relevamiento respecto al ingreso de las mismas al sistema educativo.
- b) cantidad de niños con Síndrome de Down presentes en las categorías de escuelas denominadas Especial y Especial Laboral discriminadas en gestión estatal y privada; y quienes son integrados en los espacios considerados como Escuela Común discriminadas en gestión estatal y privada;
- c) cantidad de docentes, con mención de especialidad y capacitación, abocados al acompañamiento de niños con Síndrome de Down en los espacios considerados como Escuela Común discriminadas en gestión estatal y privada;
- d) Políticas vigentes que garanticen la inclusión de las personas con síndrome de Down y su acceso al sistema educativo;



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e) planes de enseñanza vigentes para niños con Síndrome de Down, así como la adaptación de los planes de enseñanza en los espacios considerados como Escuela Común para la transmisión de conocimientos a niños con Síndrome de Down;
- f) campañas de capacitación, concientización y difusión destinadas a la formación del personal educativo en relación al aprendizaje de niños y jóvenes con Síndrome de Down;
- g) convenios celebrados por el gobierno provincial con institutos o universidades de formación docente y afín para la realización de prácticas finales en espacios educativos que dentro de su matrícula tengan alumnos con Síndrome de Down; y,
- h) convenios celebrados con instituciones de la sociedad civil u organizaciones intermedias para la realización de actividades de formación o el dictado de cursos de capacitación en materia educativa para docentes y profesiones afines."

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 52.-De la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio o de construir nuevas aulas y baños y además refaccionar las actuales en el edificio escolar del barrio "Virgen de Guadalupe" de la ciudad de Reconquista, donde funcionan las Escuela Primarias N° 1261, EESO N° 523, el CEPA 6703 y el Jardín de Infantes N° 292 Juanito Laguna.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 47950 – CD – FP – PS**, de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio o de construir nuevas aulas y baños y además refaccionar las actuales en el edificio escolar del Barrio "Virgen de Guadalupe" de la ciudad de Reconquista, donde funcionan las Escuela Primarias 1261, EESO 523, el CEPA 6703 y el Jardín de Infantes 292 Juanito Laguna; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de construir un nuevo edificio o de construir nuevas aulas y baños y además refaccionar las actuales en el edificio escolar del Barrio "Virgen de Guadalupe" de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, donde funcionan las escuelas primaria N° 1261, E.E.S.O N° 523, el C.E.P.A. 6703 y al Jardín de Infantes N° 292 Juanito Laguna."

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 53.-Del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la faltante de libretas escolares en las escuelas de la Provincia, detallando el motivo de la misma y la forma y plazo en que se tiene pensado resolver esta situación para informar las calificaciones de los alumnos.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 47952 – CD – Vida y Familia**, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la faltante de libretas escolares en las escuelas de la provincia, detallando el motivo de la misma, y la forma y plazo en que se tiene pensado resolver esta situación para informar las calificaciones de los alumnos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la faltante de libretas escolares en las escuelas de la provincia, detallando el motivo de la misma, y la forma y plazo en que se tiene pensando resolver esta situación para informar las calificaciones de los alumnos.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 54.-De la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas para ejecutar programas de prevención y difusión en materia de acoso escolar orientada a los alumnos de todos los niveles educativos, sean públicos o privados.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 47964 – CD – UCR – Evolución**, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas para ejecutar programas de prevención y difusión en materia de acoso escolar orientada a los alumnos de todos los niveles educativos, sean públicos o privados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para:

- a) ejecutar programas de prevención y difusión en materia de acoso escolar orientada a los alumnos de todos los niveles educativos, sean públicos o privados;
- b) informar sobre cuáles son los protocolos a seguir por parte de las escuelas para los casos de acoso escolar;
- c) cuantos equipos socioeducativos existen en la provincia y como se encuentran organizados a los fines de tomar intervención ante el requerimiento de las escuelas; y,



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d) realizar una correcta difusión en materia prevención de acoso escolar por medio de cartelería, folletería, charlas y cualquier otro medio que crea conducente a los fines."

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 55.-De la señora diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar en relación al plan de "Escuela de Avance Continuo" que se encuentra diseñando el Ministerio de Educación de la Provincia.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 47985 – CD – Somos Vida Unión Federal**, de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar en relación al plan de "Escuela de Avance Continuo" que se encuentra diseñando el Ministerio de Educación de la Provincia; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el Proyecto de Comunicación **N° 48041 – CD – Somos Vida Santa Fe**, de la diputada Florito, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación provincial, disponga informar detalladamente el nuevo diseño escolar que se pretende implementar en el nivel secundario de la provincia denominado "Avance Continuo"; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación Provincial, informe en relación con el nuevo diseño escolar que se pretende implementar en el nivel secundario de la provincia denominado "Avance Continuo", lo siguiente:

- a) si a partir de la implementación de este plan, se eliminará la repitencia en el mencionado nivel, y cual será el máximo de asignaturas desaprobadas pese a las cuales se permitirá el avance de los estudiantes a los años subsiguientes;
- b) cuál será el umbral de calificación (del 1 al 10) que cada estudiante deberá obtener a los fines de tener por aprobada cada asignatura;
- c) cuáles son los fundamentos estadísticos, pedagógicos y de las ciencias de la Educación, en que este Ministerio se respalda para la implementación de este plan de escuela de avance continuo;
- d) si se conoce sobre la implementación de planes similares en otras jurisdicciones y/o países de la comunidad internacional y cuales han sido los resultados del mismo, acompañándose informes correspondientes; y,
- e) Si en relación a este modelo a implementar, han sido consultados docentes, directivos, asociaciones y/o gremios de docentes, expertos en materia educativa, e integrantes de la comunidad educativa como son los padres y madres de estudiantes."



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 56.-De la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para concretar la reparación de los baños del Centro de Educación Física N° 31 del barrio Sarmiento de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 47987 – CD – FP – PS**, de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para concretar la reparación de los baños del centro de Educación Física N° 31 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para concretar la reparación de los baños del Centro de Educación Física N° 31, ubicado en el Barrio Sarmiento de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 57.-Del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas necesarias para garantizar la educación de calidad en Santa Fe, compensando la pérdida de aprendizajes sufridos durante los ciclos lectivos 2.020 y 2.021 en los niveles primario, secundario y superior.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 48046 – CD – FP – PS**, del diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas necesarias para garantizar la educación de calidad en Santa Fe, compensando la pérdida de aprendizajes sufridos durante los ciclos lectivos 2020 y 2021 en los niveles primario, secundario y superior; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para garantizar la educación de calidad en Santa Fe compensando la pérdida de aprendizajes sufridos durante los ciclos lectivos 2020 y 2021 en los niveles primario, secundario y superior. Específicamente, se solicita lo siguiente:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) implementar un plan con lineamientos claros para estudiantes, docentes y directivos, destinado exclusivamente al refuerzo y profundización de los contenidos no desarrollados durante la pandemia priorizando contenidos básicos en los niveles primario y secundario; y brindando herramientas a las familias para acompañar este proceso;
- b) profundizar las estrategias para revincular estudiantes a las escuelas, reforzando el acompañamiento a sus trayectorias y brindándoles asistencia personalizada;
- c) implementar programas de contenidos transversales esenciales que resguarden los derechos (ESI, Consumos, Convivencia, Derechos de infancias, etc.);
- d) establecer sistemas de evaluación permanente acordes y sinceros que permitan detectar las debilidades respecto de la formación y calidad educativa, para poder actuar sobre la realidad de cada trayectoria;
- e) fortalecer las escuelas como espacios de socialización y en la transmisión de la cultura y el conocimiento;
- f) orientar una fuerte inversión en infraestructura escolar, recursos materiales y de capacitación real y jurisdiccional que permita a los docentes recuperar las condiciones de trabajo y contemple las necesidades de aprendizajes de los y las estudiantes;
- g) diseñar estrategias para optimizar los momentos de clases para lograr que más tiempo sea también más calidad educativa; y,
- h) establecer un espacio amplio de participación y escucha de la comunidad educativa, valorar las consultas y tomarlas en cuenta para mejorar la educación."

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 58.-De la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga realizar gestiones necesarias para concretar la apertura de una anexo del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Angel Cárcano" de Reconquista en la ciudad de Villa Ocampo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 48068 – CD – FP – PS**, de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga realizar gestiones necesarias para concretar la apertura de una anexo del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Angel Cárcano" de Reconquista en la ciudad de Villa Ocampo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para concretar la apertura de un Anexo del Instituto Superior de Profesorado N° 4 "Ángel Cárcano" de Reconquista, en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

ASUNTO N° 59.-Del señor diputado Olivera, Por el cual se solicita disponga dotar de un asistente escolar (portero/a) a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 311 "Fray Buenaventura Giuliani" de la localidad de La Criolla, departamento San Justo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 48113 – CD – PJ**, del diputado Olivera, por el cual se solicita disponga dotar de un asistente escolar (portero/a) a la Escuela de Educación Secundaria Orientada 311 "Fray Buenaventura Giuliani" de La Criolla, departamento San Justo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios necesarios para dotar de un asistente escolar (portero/a) a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 311 "Fray Buenaventura Giuliani" de La Criolla, departamento San Justo.”

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González..

ASUNTO N° 60.-De la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con los cortes del suministro de gas natural en las escuelas del territorio provincial.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Comunicación **N° 48126 – CD – GEN – FPCS**, de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con los cortes del suministro de gas natural en las escuelas del territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los cortes del suministro de gas natural en las escuelas de todo el territorio provincial, lo siguiente:



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) avances del plan de trabajo para regularizar el servicio de gas en establecimientos educativos y comedores escolares afectados, indicando plazo estimado de finalización;
- b) cuántos edificios escolares tienen actualmente interrumpido el servicio de gas natural;
- c) con qué periodicidad se inspeccionan las instalaciones edilicias y los artefactos en funcionamiento. Se solicita se adjunten las certificaciones correspondientes;
- d) qué medidas alternativas se implementaron para garantizar la calefacción y el normal funcionamiento de comedores escolares; y,
- e) cuál es el plan de contingencia elaborado por las autoridades provinciales para prevenir futuros episodios similares."

Sala de la comisión mixta, 22 de junio de 2022.
Balagué-Donnet-Hynes-Peralta-Argañaraz-González.

De la Comisión de **Industria, Comercio y Turismo**, expidiéndose en los siguientes proyectos :

De resolución :

ASUNTO N° 61.-De la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el hall de la legislatura la presentación del Programa "PROCER" (Programa de Competitividad de las Economías Regionales) desarrollado por el Foro Industrial Regional Santa Fe.

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Resolución **48006 CD-VIDA Y FAMILIA**, presentado por la Diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el Hall de la Legislatura la presentación del Programa PROCER (Programa de Competitividad de las Economías Regionales) desarrollado por el Foro Industrial Regional Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 - Realizar en el Hall de la Legislatura la presentación del Programa "PROCER" (Programa de Competitividad de las Economías Regionales) desarrollado por el Foro Industrial Regional de Santa Fe, en conjunto con ADER (Agencia para el Desarrollo - Santa Fe), el cual tuvo como objetivo relevar y estudiar la composición de la red de infraestructura y servicios actuales con que cuentan las localidades del departamento La Capital, como así también las necesarias para generar sinergia en post del desarrollo industrial sustentable de la región.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la presentación del Programa "PROCER"

ARTÍCULO 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la presentación del Programa.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de la comisión por zoom; 29 de junio 2022.
Garibay-Pacchiotti-Peralta-Blanco-Julierac-Martínez.

De comunicación :

ASUNTO N° 62.-De la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga informar si se han realizado las inspecciones de rigor por vía de los organismos competentes en relación al proceso de disposición final de las cenizas provenientes de la incineración de residuos peligrosos industriales que realiza la empresa IDM S.A. ubicada en la Ruta Provincial 10 de la ciudad de San Lorenzo.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48259 CD – UCR-EVOLUCION** de la Diputada DI STEFANO, por el cual se solicita disponga informar si se han realizado las inspecciones de rigor por vía de los organismos competentes en relación al proceso de disposición final de las cenizas provenientes de la incineración de residuos peligrosos industriales que realiza la empresa IDM S.A. ubicada en la ruta provincial N.º 10 de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la empresa IDM S.A. ubicada en Ruta Provincial N° 10 de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo, lo siguiente:

- a) si se han realizado las inspecciones de rigor por vía de los organismos competentes en relación al proceso de disposición final de las cenizas provenientes de la incineración de residuos peligrosos industriales que realiza la empresa; y,
- b) en caso afirmativo, detalle los resultados de las mismas."

Sala de la comisión por zoom; 29 de junio de 2022.
Garibay-Pacchiotti-Peralta-Blanco-Julierac-Martínez.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASUNTO N° 63.-De la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante las autoridades de YPF S.A. la reapertura de la Refinería San Lorenzo para que vuelva a operar como tal o como centro de logística de almacenaje y distribución para abastecer el NOA, o como refinería de biocombustible.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48258 CD – UCR- EVOLUCIÓN**, de la Diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante las autoridades de YPF S.A. la reapertura de la refinería San Lorenzo para que vuelva a operar como tal o cómo centro de logística de almacenaje y distribución para abastecer el NOA o como refinería de Biocombustible; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante las autoridades de YPF S.A. la reapertura de la Refinería San Lorenzo para que vuelva a operar como tal o como centro logístico de almacenaje y distribución de combustibles para abastecer el NOA, o como refinería de biocombustibles, conforme a las posibilidades actuales de inversión y requerimientos necesarios del mercado de los hidrocarburos.”

Sala de la comisión por zoom; 29 de junio de 2022.
Garibay-Pacchiotti-Peralta-Blanco-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 64.-De la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre la políticas de incentivos existentes para el desarrollo productivo de microempresas y de pequeñas y medianas empresas.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48200 CD – VIDA Y FAMILIA** de la Diputada Armas Belavi, firmantes Mayoraz - Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre las políticas de incentivos existentes para el desarrollo productivo de microempresas y de pequeñas y medianas empresas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) políticas de incentivos existentes para el desarrollo productivo de microempresas y de pequeñas y medianas empresas;
- b) rol desempeñado por este tipo de empresas en las exportaciones de la provincia con mención de rubro y representación en la economía provincial; y



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) inversión productiva realizada para la digitalización de las mismas.

Sala de la comisión por zoom; 29 de junio de 2022.
Garibay-Pacchiotti-Peralta-Blanco-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 65.-Del señor diputado Lenci, Por el cual se solicita disponga realizar las gestiones al efecto de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario durante el mes de noviembre de cada año y se incluya en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Comunicación, **48106 CD – FP - PS**, del Diputado Lenci, por el cual se solicita disponga realizar las gestiones al efecto de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario durante el mes de noviembre de cada año y se incluya en el Calendario Turístico Nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones pertinentes a los efectos de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario, durante el mes de noviembre de cada año, incluyéndose la misma en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.”

Sala de la comisión por zoom; 29 de junio 2022.
Garibay-Pacchiotti-Peralta-Blanco-Julierac-Martínez.

ASUNTO N° 66.-Del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar si las cadenas de venta de modalidad "maxikiosko" o "mercados de pequeños superficies" existente en la ciudad de Rosario se encuentran alcanzada por lo establecido en la Ley N° 12069.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el Proyecto de Comunicación, **47935 CD – UCR- EVOLUCIÓN**, del Diputado Cándido, firmantes Cándido – Pullaro, por el cual se solicita disponga informar si las cadenas de venta de modalidad "Maxikiosko" o "Mercados de pequeñas superficies" existentes en la ciudad de Rosario, se encuentran alcanzados por lo establecido en la Ley 12069; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a las cadenas de venta de modalidad "maxikiosko" o "mercados de pequeñas superficies" existentes en la ciudad de Rosario, informe lo siguiente:



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a) si alguna de ellas se encuentra alcanzada por lo establecido en la Ley N° 12069 de "Régimen Legal para grandes superficies comerciales", específicamente en lo reglado en los artículos 2 (inciso e) y 6;

b) certificados de factibilidad; y,

c) actuaciones administrativas o de control, llevadas adelante sobre este tipo de comercios; y en caso afirmativo, cuál fue el resultado de las mismas."

Sala de la comisión por zoom; 29 de junio de 2022.
Garibay-Pacchiotti-Peralta-Blanco-Julierac-Martínez.
